



EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 124 de 26 de agosto de 1982

**SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS AL PORTADOR
DESMATERIALIZADOS**

SERIE E

**CON CARGO A LA LÍNEA DE BONOS INSCRITA BAJO EL N° 760 EN EL REGISTRO DE
VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

Santiago, Marzo de 2014

INFORMACIÓN GENERAL.

INTERMEDIARIOS PARTICIPANTES.

Este prospecto ha sido elaborado por EMBOTELLADORA ANDINA S.A., en adelante también “**Andina**”, “**Coca-Cola Andina**”, la “**Empresa**”, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**” o el “**Emisor**”, con la asesoría de BTG Pactual Chile Servicios Financieros S.A. y Santander Global Banking & Markets.

LEYENDA DE RESPONSABILIDAD.

“LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.”

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR.

1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

1.2 ROL ÚNICO TRIBUTARIO.

91.144.000-8

1.3 INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES.

N° 0124 de 26 de agosto de 1982.

1.4 DIRECCIÓN.

Avenida Miraflores N° 9.153, comuna de Renca, Santiago.

1.5 TELÉFONO.

(56-2) 23380501

1.6 FAX.

(56-2) 23380510

1.7 CORREO ELECTRÓNICO.

jcohen@koandina.com
andres.wainer@koandina.com

1.8 SITIO WEB.

www.koandina.com

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DEL EMISOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA

Embotelladora Andina S.A. fue creada en 1946, y en la actualidad es uno de los principales embotelladores de Coca-Cola en el mundo. Atiende territorios franquiciados con casi 55 millones de habitantes, en los que durante 2013 entregó más de 4.250 millones de litros de gaseosas, jugos y aguas embotelladas. Coca-Cola Andina tiene la franquicia para producir y comercializar los productos Coca-Cola en ciertos territorios de Argentina, Brasil, Chile y en todo el territorio de Paraguay.

La principal actividad de la Compañía es la producción y distribución de gaseosas de marcas comerciales de propiedad de The Coca-Cola Company (“TCCC”), que dieron cuenta del 79% de las ventas netas en 2013. En 2013, registró ventas netas consolidadas de gaseosas por \$1.199.620 millones y un volumen total de ventas de 633,5 millones de cajas unitarias de gaseosas.

Además de las actividades relacionadas con gaseosas, Andina produce y distribuye en Chile jugos de fruta y otras bebidas con sabor a fruta, bajo marcas comerciales también de propiedad de The Coca-Cola Company, a través de Vital Jugos S.A. La Compañía produce y vende agua mineral y purificada a través de Vital Aguas S.A., bajo marcas comerciales de propiedad de TCCC. A través de Envases Central S.A. produce aguas saborizadas y ciertos formatos de gaseosas, bajo marcas comerciales de propiedad de TCCC. También fabrica botellas PET principalmente para uso propio en el envasado de gaseosas tanto en Chile, como en Argentina. En Brasil, también distribuye cerveza marca Amstel, Bavaria, Birra Moretti, Dos Equis (XX), Edelweiss, Heineken, Kaiser, Murphy’s, Sol y Xingú. Además distribuye cervezas en el sur de Argentina y licores en el sur de Chile.

La siguiente tabla muestra el resumen de las operaciones de la Compañía con datos del año 2013:

Tabla N° 1: Operaciones por País

	Argentina	Brasil	Chile	Paraguay	Total
Ingreso Neto (\$mm) (*)	441.229	491.861	477.918	112.254	1.521.681
EBITDA (\$mm) (*)	52.749	78.731	102.587	25.529	254.621
Participación de Mercado (Segmento Gaseosas)	60%	61%	67%	61%	
Empleados	3.410	8.047	3.670	1.460	16.587

(*) En el caso del Ingreso Neto, el total no equivale a la suma de todos los territorios franquiciados debido a eliminaciones inter-países. En el caso de el EBITDA, el total no equivale a la suma de todos los territorios franquiciados debido a que existen gastos corporativos que no son distribuibles a cada uno de los países.

Fuente: La Compañía

La Compañía está controlada por las familias Garcés Silva, Hurtado Berger, Said Handal, Said Somavía y Chadwick. Las acciones de Andina están inscritas y se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago, en la Bolsa Electrónica de Chile y en la Bolsa de Comercio de Valparaíso. Los ADRs que representan las acciones de la Serie A y de la Serie B, están listados en la Bolsa de Nueva York.

Tabla N° 2: Participación por Controlador

Controladores	Andina - A	Andina - B	Total
SAID HANDAL	11,20%	8,01%	9,60%
SAID SOMAVÍA	11,20%	10,50%	10,85%
HURTADO BERGER	10,90%	10,13%	10,51%

GARCÉS SILVA	11,20%	5,44%	8,32%
CHADWICK	11,20%	11,20%	11,20%

Fuente: La Compañía

2.2 RESEÑA HISTÓRICA DE LA COMPAÑÍA

En 1941 TCCC otorgó en licencia a una sociedad chilena privada la producción de gaseosas Coca-Cola en Chile, y la producción comenzó en 1943. En 1946, el licenciataria original se retiró del contrato de licencia, y un grupo de inversionistas norteamericanos y chilenos formaron Andina, que pasó a ser el licenciataria exclusivo de TCCC en Chile. Entre 1946 y principios de la década de los ochenta, Andina desarrolló el mercado chileno para gaseosas de marcas licenciadas de TCCC con un sistema de producción e instalaciones de distribución que cubrían las regiones central y sur de Chile. A principio de la década de los ochenta, Andina vendió sus licencias de TCCC para la mayoría de las áreas fuera de la Región Metropolitana de Santiago y se concentró en el desarrollo de su negocio de gaseosas en el área de Santiago. Aunque dejó de ser el único embotellador de TCCC en Chile, Andina ha sido el fabricante principal de productos de TCCC en Chile por un período sin interrupciones de 66 años.

En 1985 cuatro familias chilenas (Said Somavía, Said Handal, Hurtado Berger y Garcés Silva) que conforman la Sociedad Freire (“**Grupo Controlador**”) adquirieron la mayoría de las acciones de Andina. Al 31 de diciembre de 2013, el Grupo Controlador, hoy compuesto por las cuatro familias originales más la familia Chadwick, poseía un 55,7% de las acciones vigentes de la Serie A de la Sociedad que tienen derechos a voto preferentes y, por lo tanto, controlan la Sociedad; y un 45,3% de las acciones de la Serie B, completando un 50,5% de la Sociedad.

Andina Brasil, la subsidiaria brasileña, comenzó su producción y distribución de gaseosas de TCCC en Río de Janeiro en 1942. En Junio de 1994, la Sociedad adquirió el 100% de su capital accionario por aproximadamente US\$120 millones y aportó un capital adicional de US\$31 millones inmediatamente después de la adquisición para pagar ciertas deudas de Andina Brasil. En 2000 a través de la subsidiaria brasileña, Andina Brasil, compró al Grupo Coffin, embotellador autorizado para un territorio brasileño que incluía el Estado de Espirito Santo y parte de los Estados de Río de Janeiro y Minas Gerais (“**NVG**”) por un monto total de US\$74,5 millones. NVG se fusionó con Andina Brasil en 2000 y sus operaciones se integraron con Andina Brasil en 2001. En 2004 Andina Brasil firmó un acuerdo con Recofarma Industria do Amazonas Ltda., la subsidiaria brasileña de TCCC, para (1) intercambiar derechos contractuales, bienes y otros activos de Andina Brasil en el territorio de Governador Valadares en el Estado de Minas Gerais, y (2) obtener otros derechos de licencia de TCCC en los territorios de Nova Iguazu en el estado de Río de Janeiro, que previamente le pertenecían a la Compañía Mineira de Refrescos S.A. En 2007 se formó el *joint venture* Mais Indústria de Alimentos, entre los Embotelladores de Brasil y la Compañía Coca-Cola con el fin de producir bebidas no carbonatadas para todo el Sistema en dicho país. En 2008 el sistema Coca-Cola en Brasil adquiere la segunda compañía productora de bebidas no carbonatadas llamada Sucos del Valle do Brasil Ltda. Estas dos compañías se fusionan en el año 2011 y crean SABB (Sistema de Alimentos y Bebidas de Brasil), compañía en la cual Andina Brasil posee un 5,74% de participación. En 2010 Coca-Cola Brasil, conjuntamente con sus embotelladores, adquirieron a través de un *joint venture* la empresa Leão Junior S.A., con presencia y participación de mercado consolidado en la región de Andina Brasil en la categoría de té helado, Leão Junior S.A. comercializa las marcas Matte Leão, entre otras. Andina Brasil controla el 18,20% de Leão Junior S.A. Andina Brasil posee en promedio una participación de un 10,74% en Leão Junior S.A. y SABB. En Noviembre de 2012, Andina Brasil concretó la compra del 40% de Sorocaba Refrescos S.A., un embotellador de marcas de TCCC localizado en el Estado de São Paulo, por un valor de R\$146.946.004.

La producción de gaseosas de marcas de TCCC en el territorio argentino comenzó en 1943 con la puesta en marcha de las operaciones en la Provincia de Córdoba, Argentina, a través de Inti S.A.I.C. (“**Inti**”). En Julio de 1995, la Sociedad a través de Inversiones del Atlántico S.A. (“**IASA**”), una sociedad de inversión domiciliada en Argentina, adquirió un 59% de participación en Edasa, la sociedad matriz de Rosario Refrescos S.A. y Mendoza Refrescos S.A., las que se fusionaron posteriormente para crear Rosario Mendoza Refrescos S.A. (“**Romesa**”). Posteriormente, en 1996, la Sociedad adquirió un 35,9% adicional de Edasa, un 78,7% adicional de Inti, un 100% de Complejo Industrial Pet (CIPET) S.A. (“**Cipet**”) en Buenos Aires

(productor de botellas plásticas y envases PET) y un 15,2% de Cican S.A. Durante 1997, las operaciones de Romesa se fusionaron con Inti. En 1999, Edasa se fusionó con IASA. En 2000, IASA se fusionó con Inti, que a su vez cambió su razón social a Embotelladora del Atlántico S.A. (“**Edasa**”). En 2002 Cipet se fusionó con Edasa. En 2007 Edasa vendió su participación accionaria en Cican S.A. a FEMSA. En 2011, Edasa resolvió escindir parte de su patrimonio para constituir una nueva sociedad denominada Andina Empaques Argentina S.A., a la que se le transfirió la actividad y activos necesarios para el desarrollo de las operaciones de la División de Empaques de Edasa. La escisión tiene efectos contables e impositivos desde el 1° de enero de 2012. Edasa actualmente es la embotelladora de marcas de TCCC en las provincias de Entre Ríos, San Luis, San Juan, Mendoza, parte de Santa Fe y parte de Buenos Aires (San Nicolás y Ramallo). A su vez, Edasa se encuentra en un proceso de fusión por absorción de Coca-Cola Polar Argentina S.A., firma embotelladora de Coca-Cola en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y ciertos partidos de la provincia de Buenos Aires.

En 1998 Andina compró a TCCC su participación de un 49% en Vital. Al mismo tiempo, TCCC compró las fuentes de agua mineral de Vital ubicadas en Chanqueahue, 80 millas al sur de Santiago (aproximadamente 130 kilómetros). Como parte de la transacción, el contrato de embotellador de Vital fue sustituido por un contrato de embotellador de jugo con Minute Maid International Inc., así como un nuevo acuerdo de embotellador de agua mineral con TCCC. La negociación implicó el término del Pacto de Accionistas de 1995 entre la Sociedad y TCCC respecto de la propiedad de Vital. La reestructuración del negocio de aguas y jugos en Chile reforzó la dedicación de la Sociedad a la producción de bebidas, aguas y jugos. En 2005, se reestructuró el negocio de producción y envasado de aguas, jugos y bebestibles no gaseosos licenciados por TCCC en Chile. Vital Aguas S.A. (“**VASA**”) fue creada con el propósito de desarrollar el negocio de procesamiento, producción y envasado de Agua Mineral de Chanqueahue Vital y otras aguas. Por su parte, Vital S.A. está enfocada en el desarrollo de jugos y bebestibles no gaseosos. Para tales efectos Andina, Embonor S.A. y Embotelladora Coca-Cola Polar S.A., participan en la propiedad de VASA, con un 56,5%, 26,4% y un 17,1% respectivamente. En Enero de 2011, se procedió a reestructurar el negocio de producción de jugos, permitiendo la incorporación de los otros embotelladores de Coca-Cola en Chile a la propiedad de Vital S.A., la cual cambió su nombre a Vital Jugos S.A. La propiedad de dicha empresa quedó de la siguiente forma: Andina 57%, Embonor S.A. 28%, y Embotelladora Coca-Cola Polar S.A. 15%. Producto de la fusión llevada a cabo a fines de 2012 por Embotelladora Coca-Cola Polar S.A. y Embotelladora Andina S.A., fue modificada la estructura propietaria de ambas empresas a contar de noviembre de 2012, quedando de la siguiente forma en Vital Jugos: Andina Inversiones Societarias (AIS) 55%, Embonor S.A. 35% y Embotelladora Andina S.A. 15%. En VASA la propiedad quedó de la siguiente forma: Embotelladora Andina S.A. 66,5% y Embonor S.A. 33,5%.

En Chile, Andina participa en el negocio de producción de botellas PET, a través de un joint venture 50/50 con Cristalerías de Chile S.A. (Envases CMF S.A.) formado en 2001. El 27 de enero de 2012 Coca-Cola Embonor a través de su subsidiaria Embonor Empaques S.A. adquirió el porcentaje de participación que poseía Cristalerías de Chile S.A. en Envases CMF equivalente el 50%.

El 30 de marzo de 2012, después de completados los procedimientos relacionados con las diligencias de compra (*due diligence*), la Compañía firmó un acuerdo de promesa de fusión con Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. (“**Polar**”). Polar era también un embotellador de productos de TCCC, y mantenía operaciones en Chile, Argentina y Paraguay.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Embotelladora Andina S.A. celebrada con fecha 25 de junio de 2012, se aprobó la fusión por absorción de Embotelladoras Coca Cola Polar S.A. y Embotelladora Andina S.A. Con fecha 28 de septiembre de 2012 Embotelladora Andina S.A. y Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. suscribieron la escritura pública de materialización de la fusión de sus operaciones, en la cual declararon materializada y perfeccionada dicha fusión con fecha 1 de octubre del 2012. Esta operación se materializó a través de una fusión por absorción y el intercambio de nuevas acciones emitidas por Embotelladora Andina S.A., a una razón de 0,33268606071 acciones de Andina Serie A y 0,33268606071 acciones de Andina Serie B por cada acción de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. El proceso final de canje de acciones se llevó a cabo el día 16 de octubre del 2012.

PARESA es la primera Embotelladora autorizada de The Coca-Cola Company en Paraguay, iniciando su operación el 13 de mayo de 1965. En el año 1967 fue inaugurada la Planta 1 con una producción de 400.000 cajas unitarias anuales. En 1980 se inaugura la Planta de Barcequillo, ubicada sobre la ruta Ñemby Km. 3,5 Barcequillo, Ciudad de San Lorenzo. . A partir del año 2004, Paresa pasa a ser propiedad del Grupo Polar de Chile, continuando sus operaciones en el mercado paraguayo. El 1 de octubre del 2012 PARESA pasa a formar parte del Grupo Coca-Cola Andina, producto de la fusión de Embotelladora Andina S.A. y Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A., mediante la absorción de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. por Embotelladora Andina S.A.

En 1996 los accionistas de la Sociedad aprobaron la reclasificación de las Acciones Ordinarias en dos nuevas series de acciones (la “**Reclasificación**”). Conforme a la Reclasificación, cada acción vigente del Capital Accionario de Andina fue sustituida por una acción nueva serie A y una acción nueva serie B. Las Acciones Serie A y Serie B, se diferencian principalmente por sus derechos a voto y sus derechos económicos. De esta forma, luego de la modificación de estatutos de fecha 25 de junio de 2012 que aumentó el número de directores de la Compañía de 7 a 14 – eliminando al mismo tiempo la existencia de directores suplentes- los tenedores de las Acciones Serie A tienen pleno derecho a voto y eligen 12 de 14 directores, y los tenedores de las Acciones Serie B no tienen derecho a voto, a excepción del derecho a elegir dos de los 14 directores. Además, los tenedores de las Acciones Serie B tienen derecho a un dividendo superior en un 10% a cualquier dividendo declarado de las Acciones Serie A.

En Septiembre de 2013 Coca-Cola Andina realizó una emisión de UF5.000.000 en bonos a 7 y 21 años en el mercado en Chile.

Con fecha 18 de junio de 2013 el directorio de Embotelladora Andina S.A., aprobó por unanimidad la compra de la sociedad brasilera Compañía de Bebidas Ipiranga. La mencionada sociedad se dedica a la comercialización y distribución de productos de las marcas Coca-Cola en parte de los territorios de Sao Paulo y Minas Gerais, atendiendo aproximadamente a una población de 4,1 millones de habitantes y 23.000 clientes. Durante el 2013 registró ventas por 88,3 millones de cajas unitarias. Dicha aprobación se materializó en un contrato de compraventa firmado con fecha 10 de julio de 2013.

Luego de las aprobaciones de la transacción por parte de TCCC y el Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil, con fecha 11 de octubre de 2013 la filial brasilera Rio de Janeiro Refrescos Ltda. materializó la adquisición del 100% de las acciones de Compañía de Bebidas Ipiranga. El precio de la compraventa fue de MR\$1.155.446 (equivalentes a M\$261.244.818) y fue pagado por Rio de Janeiro Refrescos Ltda. al contado.

La transacción se financió a través de la emisión de un bono en el mercado internacional en octubre de 2013 por US\$ 575 millones.

Con fecha 1 de diciembre de 2013, Rio de Janeiro Refrescos Ltda. absorbió legalmente Ipiranga.

Esta adquisición consolida a Andina como uno de los principales embotelladores de Coca-Cola en Latinoamérica, con operaciones en Argentina, Brasil, Chile y Paraguay.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

2.3.1 NEGOCIO DE GASEOSAS

El volumen de ventas se mide en cajas unitarias (CUs). Una caja unitaria equivale a 192 onzas de producto terminado (24 botellas de 8 onzas o 5,678 litros). El siguiente cuadro refleja nuestro volumen de ventas histórico para cada uno de los territorios:

Tabla N° 3: Volumen de Venta por territorio

País	2013	2012	2011
	(millones de CUs)		
Argentina	200,4	153,4	129,6
Brasil	205,2	197,8	183,5
Chile	174,4	149,9	135,1
Paraguay	53,5	16,5	-

Fuente: La Compañía

En 2013 el negocio de gaseosas dio cuenta de ventas netas por \$1.199.620 millones, representando un 79% de las ventas netas de la Compañía.

Las operaciones de gaseosas en Chile dieron cuenta de ventas netas en 2013 por \$357.175 millones; las operaciones brasileñas de gaseosas mostraron ventas netas por \$359.501 millones, las operaciones argentinas de gaseosas Coca-Cola mostraron ventas netas por \$389.768 millones y las operaciones de Paraguay mostraron ventas netas por \$94.314 millones.

Clientes y Distribución

Al 31 de diciembre de 2013, Andina vendió sus productos a aproximadamente 73.000, 85.000, 64.000 y 51.000 clientes en Argentina, Brasil, Chile y Paraguay, respectivamente. Aunque el *mix* varía significativamente a lo largo de los territorios de licencia, su red de distribución generalmente consiste de una combinación de camiones propios de la Sociedad y de distribuidores independientes en cada territorio.

El siguiente cuadro refleja para los ejercicios indicados, las ventas de gaseosas Coca-Cola por tipo de cliente, medidas como porcentaje del volumen total de ventas:

Tabla N°4: Ventas Porcentuales por Tipo de Cliente

	Para el año terminado el 31 de diciembre de							
	2013				2012			
	Argentina	Brasil	Chile	Paraguay	Argentina	Brasil	Chile	Paraguay
Ciente								
Tradicional	45%	25%	58%	45%	47%	24%	51%	40%
Mayoristas	30%	21%	7%	22%	30%	24%	16%	28%
Supermercados	22%	32%	25%	11%	20%	30%	20%	9%
On Premise	3%	22%	10%	22%	3%	22%	13%	22%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: La Compañía

Competencia

Andina enfrenta una intensa competencia a lo largo de los territorios de licencia, principalmente de embotelladores de marcas del segmento de gaseosas.

Argentina: El segmento de gaseosas de la industria argentina de bebidas es altamente competitivo. Las áreas más importantes de competencia son: la imagen del producto, precios, publicidad, capacidad de producir botellas en tamaños populares y capacidad de distribución. El mayor competidor es American Beverage Company (“**Ambev**”), unidad latinoamericana del mayor grupo de cervecerías del mundo (Inbev), que produce y comercializa productos Pepsi. En cuanto a las marcas económicas se destacan Talca, Pritty e Interlagos, que manejan más del 60% del volumen de las marcas de precio. Pritty S.A. es una compañía nacida

en la ciudad de Córdoba, que se dedica a la producción y venta de bebidas sin alcohol; comercializa las marcas Pritty, Doble Cola, Saldán, Switty, Rafting, Hook y Magna. O.E.S.A, ex embotellador de Pepsi en la provincia de Mendoza, actualmente produce y comercializa gaseosas y soda bajo la marca Talca. Embotelladora Comahue, ubicada en Río Negro comercializa las marcas Interlagos, Patagonia y Bardas Limay.

Brasil: El segmento de gaseosas de la industria brasileña de bebidas es altamente competitivo. Las áreas más importantes de competencia son: imagen del producto, precios, publicidad y capacidad de distribución (incluyendo la cantidad y la ubicación de los puntos de venta). De acuerdo a A.C. Nielsen, el mayor competidor de Andina en el territorio brasileño es Ambev, el mayor productor y distribuidor de cervezas en Brasil, que también produce bebidas gaseosas, incluyendo productos Pepsi y propios.

Chile: El segmento de gaseosas de la industria chilena de bebidas es altamente competitivo. Las áreas más importantes de competencia son: imagen del producto, precios, publicidad, capacidad para entregar productos en tamaños populares de botella, capacidad de distribución y la cantidad de botellas retornables mantenida por los comerciantes minoristas o por los consumidores. Las botellas retornables pueden ser canjeadas al momento de nuevas compras en lugar de pagar un depósito por botella, disminuyendo de esta manera el precio de la compra. El mayor competidor en el territorio chileno es Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. (ECUSA), una filial de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (CCU), la cervecera más importante en Chile. ECUSA produce y distribuye productos Pepsi y sus marcas propias (gaseosas y agua mineral).

Paraguay: El segmento de gaseosas de la industria paraguaya de bebidas es altamente competitivo. Las áreas más importantes de competencia son: imagen del producto, precios, publicidad, capacidad para entregar productos en tamaños populares de botella, capacidad de distribución y cantidad de botellas retornables mantenida por los comerciantes minoristas o por los consumidores.

El mayor competidor en el territorio paraguayo es la marca económica local “Niko/De La Costa” producida y embotellada por Embotelladora Central S.A El segmento de las marcas económicas en Paraguay representa más del 29% de la industria de bebidas gaseosas. Pepsi en Paraguay reinició sus operaciones en noviembre del 2011, y es producida y comercializada por un franquiciado local correspondiente al Grupo Vierci.

Informes publicados por A.C. Nielsen e Ipsos, estiman que durante 2013, la participación de mercado promedio en el segmento de bebidas gaseosas en los territorios de licencia de Andina llegó a 60%, 59%, 68% y 61% para Argentina, Brasil, Chile y Paraguay respectivamente.

Materias Primas y Suministros

Las principales materias primas utilizadas en la producción de gaseosas Coca-Cola son: concentrado, edulcorante, agua y gas carbónico. La producción también requiere botellas de vidrio y plástico, tapas de botellas y etiquetas. El agua utilizada en la producción de bebidas es tratada para limpiar impurezas y ajustar su sabor. Todas las materias primas, especialmente el agua se somete a un continuo examen de control de calidad.

Argentina-Materias Primas: Edasa compra concentrado de acuerdo a los precios establecidos por TCCC. Edasa adquiere azúcar principalmente a Ing. y Refinería San Martín de Tabacal S.A., Cía. Azucarera Concepción S.A. y Atanor S.C.A.; fructosa a Productos de Maíz S.A. y Glucovil S.A.; y gas carbónico a Praxair S.A. y Air Liquide S.A. Edasa compra botellas PET retornables y no retornables a AEASA, y compra botellas de vidrio a Cattorini Hermanos S.A. y Cristalerías de Chile S.A. Edasa compra tapas plásticas a Alusud S.A. y Cristal Pet; y tapas metálicas a Metalgráfica Cearense y Aro S.A. de Brasil. Respecto al aprovisionamiento de agua para la producción de bebidas, Edasa posee pozos y paga un canon a la Dirección Provincial de Aguas Sanitarias. Edasa también compra envoltorios plásticos a Manuli Packaging Argentina S.A., Plastiandino S.A., Sanlufilm S.A., Atilas S.A., IPESA Ind. Plas. S.A. y Rfo Chico S.A.; y cartones a Cartocor S.A. y Papeltéctica S.A.

El costo de cada materia prima dentro del total de materias primas es el siguiente: el concentrado representa 52%, el azúcar y los edulcorantes artificiales el 27%; botellas no retornables el 13%; tapas de botellas el 3%; el dióxido de carbono el 1%, el *packaging* el 2% y el 2% restante, para completar el 100%, son gastos variables, como por ejemplo Energía Eléctrica, alquiler Auto Elevadores, etc. El agua no constituye un costo importante como materia prima. Adicionalmente, el costo de productos terminados adquiridos de terceros se incluye dentro del costo de ventas de gaseosas. Estos costos representan el 2% del total de los costos de ventas de gaseosas y corresponden a latas, jugos y algunas aguas.

Brasil-Materias Primas: Andina Brasil compra concentrados de acuerdo a los precios establecidos por TCCC. Andina Brasil compra el azúcar a proveedores brasileños, en particular a Copersucar Ltda. Compra

gas carbónico principalmente a Companhia White Martins Gases S.A. Compra preformas PET a Braspla Ltda., Amcor Ltd., y a la División de Empaques de Edasa (AEASA). Compra botellas de vidrio a Owens Illinois; latas son compradas a Rexam y Latapack Ball; tapas metálicas de botella a Aro S.A.; y tapas plásticas a Closure Systems International y Rexam. Andina Brasil compra agua a la municipalidad de Río de Janeiro.

Durante 2012, el 99,3% del costo variable de ventas de las gaseosas producidas por Andina Brasil correspondieron a las principales materias primas. El costo de cada materia prima dentro del total de materias primas principales es el siguiente: el concentrado (incluyendo el jugo utilizado para algunos sabores) representa 34,0%, el azúcar y los edulcorantes artificiales el 22,6%; botellas no retornables el 21,0%; latas 13,9%, tapas de botellas el 3,2% y el dióxido de carbono y otros el 4,6%. Adicionalmente, el costo de productos terminados de gaseosas adquiridos de terceros se incluye dentro del costo de ventas de gaseosas. Estos costos representan el 0,7% del total de los costos de ventas de gaseosas y corresponden a algunos formatos de latas, botellas PET y botellas de vidrio desechables.

Chile-Materias Primas: La Compañía compra concentrado de acuerdo a los precios establecidos por TCCC. Compra azúcar principalmente a Industria Azucarera Nacional S.A., IANSA, y Sucden Chile S.A. Obtiene el gas carbónico de Linde Gas Chile S.A. y Praxair. La empresa coligada de Andina, Envases CMF S.A. ("CMF") produce botellas retornables PET y preformas no retornables PET que son sopladas en la planta de Renca. Andina compra las botellas de vidrio principalmente a Cristalerías de Chile S.A. y Cristalerías Toro S.A.I.C. Las tapas de las botellas las compra a CMF, Alusud Embalajes Chile limitada, Sinea S.A., Alucaps Mexicana S.A. de C.V., Sánchez e Hijos Ltda, Aro S.A. y otros proveedores.

Durante 2012 el 80% del costo variable de ventas de las gaseosas producidas por Andina correspondieron a las principales materias primas. El costo de cada materia prima dentro del total de materias primas principales es el siguiente: el concentrado representa 63%, el azúcar y los edulcorantes artificiales el 24%; botellas no retornables el 8%; tapas de botellas el 4% y el dióxido de carbono el 1%. El agua no constituye un costo importante como materia prima. Adicionalmente, el costo de productos terminados adquiridos de terceros (Envases Central) se incluye dentro del costo de ventas de gaseosas. Estos costos representan el 17% del total de los costos de ventas de gaseosas y corresponden a latas y a algunos formatos de botellas PET.

Paraguay – Materias Primas: PARESA adquiere concentrados de acuerdo a los precios establecidos por TCCC. En cuanto a la compra de azúcar, Coca-Cola Paresa Paraguay adquiere de Industria Paraguaya de Alcoholes S.A. y de Azucarera Paraguaya S.A. El Gas Carbónico lo obtiene del proveedor Liquid Carbonic (Praxair). Para la compra de preformas no retornables se abastece principalmente del proveedor local Inpet, de Cristalpet y de la empresa coligada Andina Empaques de Argentina; las preformas son sopladas en la planta de San Lorenzo. En cuanto a botellas de vidrio se adquieren de Cattorini Hermanos S.A. y Vidriolux. Andina compra las botellas RefPet a Andina Empaques de Argentina. Las tapas plásticas las adquiere de Sinea; y las tapas metálicas de Aro S.A. de Brasil. Los envoltorios plásticos se compran de los proveedores Manuli, Ipesa, Petropack, Bolsiplast, Anchor Packaging y Paraguay Packaging S.A.

El costo de cada materia prima dentro del total de materias primas es el siguiente: el concentrado (incluyendo el jugo utilizado para algunos sabores) representa 44%, el azúcar y los edulcorantes artificiales el 32%; suministros PET el 15%; tapas de botellas el 3%; el dióxido de carbono el 1% y el material de empaque el 2%. El agua no constituye un costo importante como materia prima. Adicionalmente, el costo de productos terminados adquiridos de terceros se incluye dentro del costo de ventas de gaseosas; estos costos representan el 1% del total de los costos de ventas de gaseosas y corresponden a latas.

Marketing

Andina y TCCC, conjuntamente, promueven y comercializan gaseosas Coca-Cola en los territorios de licencia, de conformidad con los términos de los Contratos de Embotellador. TCCC produce y distribuye prácticamente todos los materiales de publicidad y promoción en medios de comunicación.

Marketing por Canal: Para proporcionar una comercialización más dinámica y especializada de sus productos, la estrategia de Andina ha sido el dividir el mercado en canales de distribución. Los canales principales son minoristas pequeños, restaurantes y bares, supermercados y distribuidores. La presencia en estos canales exige un análisis comprensivo y detallado de los patrones y preferencias de compra de varios grupos de consumidores de gaseosas en cada tipo de localización o canal de distribución. En respuesta a este análisis, la Compañía intenta adaptar su producto, precio, estrategias de empaquetado y de distribución para satisfacer las necesidades particulares y aprovechar el potencial de cada canal.

2.3.2 OTROS BEBEBIBLES

Ventas: En 2013, las ventas de aguas y jugos en Chile representaron 25,2% de las ventas netas consolidadas de Chile. En términos consolidados, las ventas de aguas y jugos en Chile ascendieron a \$120.472 millones

Materias primas de Aguas: En la producción de agua mineral y agua purificada con y sin sabor, las materias primas principales que Vital Aguas utiliza son: envases PET no retornable, agua mineral, saborizantes, aromatizantes, edulcorantes y ácido cítrico, material de empaque, tapas y carbonatación.

Cervezas, Aguas & Jugos en Brasil

Ventas: En 2013 las ventas netas de cervezas, aguas, jugos, bebida en base a té, bebidas para deportistas y bebidas energéticas en Brasil fueron \$132.361 millones representando un 8,7% de nuestras ventas consolidadas.

Andina Brasil utiliza su sistema de distribución para distribuir cerveza en el territorio brasileño. Andina Brasil comenzó a distribuir cerveza en la década de los ochenta como resultado de la adquisición de Kaiser por un consorcio de embotelladores de Coca-Cola (incluyendo a Andina Brasil) en Brasil. En marzo de 2002 la empresa canadiense, Molson Inc. adquirió Cervejarias Kaiser S.A. En 2006 FEMSA adquirió de Molson el control accionario de Kaiser, y posteriormente en 2010, Heineken adquirió el control de la operación de

FEMSA. Andina Brasil compra cerveza a Heineken a un precio determinado por Heineken y la vende a sus clientes con un margen fijo. En el caso de ciertas ventas con descuento que han sido aprobadas por Heineken, comparte entre el 50% y 100% del costo de tales descuentos. Las ventas netas de Andina Brasil de cerveza durante el año 2013, llegaron a \$43.387 millones

Competencia: En el sector de cervezas, el principal competidor de Andina Brasil es Ambev..

Contratos de Distribución: TCCC y la Asociación de Fabricantes Brasileños de Coca-Cola firmaron un contrato referido a la distribución de cervezas fabricadas o importadas por Heineken, a través del sistema de distribución de Coca-Cola. Los contratos de distribución fueron firmados el 30 de mayo de 2003 y tienen un plazo de 20 años prorrogables.

Andina Brasil no está autorizado a producir, embotellar u obtener ningún derecho en cerveza embotellada o en barril bajo cualquier otra marca o en cualquier botella o envase que podría confundirse con las cervezas de marca, salvo conforme a un mutuo acuerdo por escrito entre Andina Brasil y Heineken.

De acuerdo al contrato de distribución, Heineken asume toda la responsabilidad de la planificación y administración de publicidad, comercialización y actividades de promoción relacionadas con cervezas. Andina Brasil, sin embargo, es libre de emprender actividades de promoción o comercialización con la aprobación previa de Heineken. Las partes han acordado asumir la responsabilidad conjunta de los costos de ciertas actividades promocionales (radio o televisión) y de ciertos eventos al aire libre que tienen lugar en la región de Río de Janeiro. Andina Brasil ha acordado dedicar al menos 2,3% de sus ventas netas de impuestos de productos Heineken a aquellas actividades o eventos de promoción.

Andina Brasil tiene prohibido ceder, traspasar o bien gravar el Contrato de Distribución Heineken o cualquier participación en el mismo a beneficio de terceras partes sin el previo consentimiento por escrito de Heineken. Heineken podrá poner término al contrato de distribución inmediatamente en el caso de que Andina Brasil (i) se declare en quiebra, tome parte en un proceso de quiebra o se entregue a una administración judicial, (ii) se disuelva o liquide, o se nacionalicen, expropien, embarguen o intervengan sus activos, (iii) sufra un cambio de negocios o de control, (iv) deje de ser un licenciatario de TCCC o (v) cause una falta al contrato de distribución Heineken. Además, Heineken podrá poner término a dicho contrato un año después de la entrega de aviso que Andina Brasil no está cumpliendo con los términos del mismo. Andina Brasil podrá poner término al Contrato de Distribución de Heineken en el caso de una falta a los términos del mismo por parte de Heineken.

2.3.3 ENVASES PET

Visión General y Antecedentes

Andina produce envases PET retornables y no retornables, en Chile a través de su asociada CMF, y en Argentina a través de su subsidiaria AEASA. El PET como un material de envasado retornable, es considerado superior al vidrio debido a su peso liviano, a su dificultad para quebrarse, a su transparencia y su fácil reciclaje. En promedio, los envases retornables PET pueden ser utilizados hasta doce veces. También se producen envases no retornables PET en diversos tamaños, los que son utilizados por una variedad de productores de bebidas y, en Chile, por fabricantes de productos de aceite comestible, vino e higiene personal.

Competencia

Andina, a través de CMF y AEASA, es el principal proveedor de botellas retornables y no retornables PET para Embotelladoras Coca-Cola en Argentina y Chile

En Chile no existe un competidor principal en los mercados de botellas de aceite, vino e higiene personal, presentando la industria a unos pocos fabricantes de botellas PET no retornables, pero de tamaños significativamente menores al de CMF. El segundo fabricante nacional de botellas PET no retornables es Plasco S.A., quien no compete con Andina al ser el fabricante exclusivo para las botellas de ECUSA (embotellador chileno de Pepsi).

En Argentina, AEASA compete principalmente con Alpla S.A. y Amcor. AEASA es el proveedor de botellas PET retornables para todas las embotelladoras de Coca-Cola en Argentina.

2.4 PATENTES Y LICENCIAS

Andina ha firmado Contratos de Embotellador con TCCC, mediante los cuales tiene la licencia para producir y distribuir productos bajo la marca Coca-Cola y otras determinadas marcas de propiedad de TCCC bajo determinados empaques específicos dentro de sus territorios de licencia en Chile, Brasil y Argentina. Las operaciones de la Compañía dependen significativamente de la mantención y renovación de los Contratos de Embotellador que autorizan la producción y distribución de productos de marca Coca-Cola.

Contratos de Embotellador

Los Contratos de Embotellador son contratos internacionales tipo de TCCC, celebrados con embotelladoras locales para la venta de concentrados y bases de bebidas para ciertas gaseosas y no gaseosas identificadas con la marca Coca-Cola y otras determinadas marcas de propiedad de TCCC, bajo determinados empaques específicos. Los Contratos de Embotellador son renovables a solicitud de la embotelladora y a la exclusiva discreción de TCCC. Los Contratos de Embotellador estipulan que Andina comprará todos los requerimientos de concentrados y bases para bebestibles de las gaseosas y no gaseosas Coca-Cola a TCCC y otros proveedores autorizados por ésta Aunque según los Contratos de Embotellador, TCCC a su solo arbitrio, podrá fijar el precio de los concentrados y bases para bebestibles (entre otros términos), Andina, fija el precio de los productos vendidos a los comerciantes minoristas a su discreción, sujetos sólo a ciertas restricciones de precios.

Andina es el único productor de gaseosas Coca-Cola en sus territorios de licencia. Aunque este derecho no es exclusivo, TCCC nunca ha autorizado a ninguna otra entidad a producir o distribuir gaseosas Coca-Cola u otra bebestible Coca-Cola en tales territorios, y la Compañía espera que ello no ocurra en el futuro, aunque no puede garantizarlo. En el caso de las gaseosas *post-mix*, los contratos de embotellador establecen explícitamente no tener dicha exclusividad.

Los Contratos de Embotellador incluyen un reconocimiento que TCCC es el único propietario de las marcas comerciales que identifican las gaseosas Coca-Cola y a otros bebestibles Coca-Cola y cualquier fórmula secreta utilizada en los concentrados.

Toda la distribución debe realizarse en envases autorizados. TCCC tiene derecho a aprobar, a su sola discreción, todos y cualquier tipo de envase y recipiente para bebidas, incluyendo su tamaño, forma y cualquiera de sus atributos. TCCC tiene la autoridad, a su solo arbitrio, de rediseñar o discontinuar cualquier envase de cualquiera de los productos Coca-Cola, sujeto a ciertas limitaciones, en tanto no se discontinúen al mismo tiempo todas las gaseosas y otras bebidas Coca-Cola. Los Contratos prohíben producir o manejar otros productos de bebidas distintos a aquellos de TCCC u otros productos o envases que pudieran imitar, infringir o causar confusión con los productos, la imagen comercial, los envases o marcas comerciales de TCCC, o adquirir o mantener una participación en una parte involucrada en dichas actividades. Los Contratos de Embotellador también imponen restricciones respecto del uso de ciertas marcas comerciales, contenedores autorizados, envases y etiquetas de TCCC y prohíbe a las embotelladoras distribuir gaseosas y otras bebidas Coca-Cola fuera de sus territorios designados.

TCCC no tiene obligación alguna de participar con Andina en los gastos de publicidad y comercialización, pero podrá, a su discreción, aportar a tales gastos y adoptar actividades independientes de publicidad y comercialización, así como actividades conjuntas de publicidad y promoción de ventas que requirieran de la cooperación y apoyo de la Compañía. En cada uno de los territorios de licencia, TCCC ha estado contribuyendo aproximadamente con 50% de los gastos de publicidad y comercialización, pero no se garantiza que se efectúen aportes similares en el futuro.

Se prohíbe a cada una de las embotelladoras que cedan, transfieran o prenden directa o indirectamente sus Contratos de Embotellador, o cualquier participación en el mismo, ya sea en forma voluntaria, involuntaria o por operación de la ley, sin el consentimiento de TCCC, y cada uno de los Contratos de Embotellador está

sujeto a término por parte de TCCC en el caso de incumplimiento de parte de Andina. Además, la embotelladora no podrá experimentar un cambio importante de propiedad o control sin el consentimiento de TCCC.

TCCC podrá poner término a un Contrato de Embotellador inmediatamente con aviso por escrito al embotellador en el caso de que, entre otros, (i) el embotellador suspenda los pagos a los acreedores, se declare en quiebra, sea expropiado o nacionalizado, sea liquidado, disuelto, experimente cambios en su estructura legal, prenda o hipoteque sus activos; (ii) el embotellador no cumpla con instrucciones y normas establecidas por TCCC en relación con la producción de sus productos de gaseosas autorizadas; (iii) el embotellador deje de estar bajo el control de sus accionistas controladores; o (iv) los términos del Contrato de Embotellador lleguen a violar la ley aplicable.

Cualquiera de las partes de un Contrato de Embotellador podrá, con 60 días de aviso a la otra parte, poner término al Contrato de Embotellador en el caso de una falta de cumplimiento de la otra parte con sus términos en tanto la parte incumplidora no haya subsanado aquel incumplimiento durante este período. Asimismo, si un embotellador no quisiera pagar el precio exigido para el concentrado de un producto Coca-Cola, deberá notificar a TCCC dentro de 30 días de recibidos los nuevos precios de TCCC. En el caso de una Gaseosa u otra bebida Coca-Cola distinta del concentrado de Coca-Cola, la franquicia respecto del producto se estimará automáticamente cancelada tres meses después de que TCCC reciba el aviso del embotellador de su negativa. En el caso del concentrado de Coca-Cola, los Contratos de Embotellador se estimarán terminados tres meses después del recibo de TCCC del aviso de la negativa del embotellador. TCCC también podrá poner término al Contrato de Embotellador si el embotellador o cualquier persona natural o jurídica controladora, que posee una participación mayoritaria en o influye directa o indirectamente sobre la administración del embotellador, se involucrara en la producción de una gaseosa que no sea Coca-Cola, ya sea a través de la propiedad directa de esas operaciones o a través de su control o administración, siempre que, a su solicitud, al embotellador se le den seis meses para subsanar aquella situación.

Chile - Contratos de Embotellador: (i) el contrato de embotellador celebrado entre Andina y TCCC está vigente hasta el 1 de enero de 2018; (ii) el 22 de diciembre de 2005 se suscribió un contrato Embotellador de Jugos entre Vital S.A. y TCCC para producir, procesar y embotellar, en envases aprobados por TCCC, productos con las marcas: Andina Frut, Andina Néctar, Kapo, Fruitopia y Powerade. Dicho contrato vencerá el 31 de diciembre de 2015 y establece que Andina, y los otros dos embotelladores chilenos, Embonor y Polar (hoy fusionada con Andina), son titulares de los derechos de adquirir los productos de Vital S.A., así como producir, envasar y comercializar estos productos en sus respectivas plantas; y (iii) el 22 de diciembre de 2005, se suscribió un Contrato de Producción y Envasado de Agua entre TCCC y Vital Aguas S.A. para preparar y envasar bebidas con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, con las marcas Vital, Chanqueahue, Vital de Chanqueahue, Benedictino, Dasani y Aquarius. El contrato de las zonas de Ex – Polar vence el 30 de Junio de 2014.

Brasil - Contratos de Embotellador: el contrato de embotellador entre Andina Brasil y TCCC vencerá el 2 de octubre de 2017.

Argentina - Contratos de Embotellador: El contrato de embotellador entre Edasa y TCCC ha sido renovado para vencer el 10 de febrero de 2017, y a él se han incorporado los territorios anteriormente licenciados por TCCC a Coca-Cola Polar Argentina S.A.

Durante el año 2012, los ingresos (ventas) de Polar, representaron el 29,3% del total de ingresos en Argentina (considerando los ingresos de Edasa y Polar).

Durante el año 2012, los ingresos (ventas) de Polar, representaron el 29,3% del total de ingresos en Argentina (considerando los ingresos de Edasa y Polar).

Paraguay - Contratos de Embotellador: el contrato de embotellador entre PARESA y TCCC vencerá el 1 de diciembre de 2014.

Principales Ejecutivos

En la siguiente tabla se incluye información referente a la administración superior de la Compañía al 31 de diciembre de 2013.

Tabla N°5: Principales Ejecutivos de la Compañía

Nombre	Cargo	Currículum
Miguel Ángel Peirano	Vicepresidente Ejecutivo	Se incorporó a la Compañía en 2012 como Vicepresidente Ejecutivo. Antes de esto, se desempeñó en Femsa, donde estuvo a cargo de la operación de cerveza en Brasil entre 2009 - 2011. En

Nombre	Cargo	Currículum
		<p>Femsa estuvo en variados cargos: fue Vicepresidente en 2006-2008; Director de operaciones en Argentina desde 2003 al 2005; Gerente Comercial en 2002; Gerente de Producción en 2000 y Gerente de Planificación Estratégica en 1999. También trabajo en McKinsey & Company en 1999.</p> <p>Fecha de nacimiento: 22 de marzo de 1959</p>
<p>Andrés Wainer Pollack</p>	<p>Gerente Corporativo de Administración y Finanzas</p>	<p>Se incorporó a la Sociedad en 1996, como Analista del Departamento de Estudios en las Oficinas Corporativas. En el año 2000, fue designado Gerente de Desarrollo en Edasa, y luego en 2001 asume como Gerente de Estudios en las Oficinas Corporativas. En el 2006, asume como Gerente de Administración y Finanzas de la operación chilena, y en Enero de 2012, es designado en su cargo actual.</p> <p>Fecha de nacimiento: 15 de Octubre de 1970</p>
<p>Rodrigo Ormaechea</p>	<p>Gerente Corporativo de Planificación Estratégica</p>	<p>Se incorporó a la Compañía como Gerente Corporativo de Planificación Estratégica en 2011. Antes de esto, fue Gerente de Proyecto de Virtus Partners, consultor estratégico y de PE en Bain & Co. (Londres), Director Ejecutivo de Junior Achievement Uruguay (ONG), Relationship Manager de Banca Corporativa y M&A en ABN AMRO Bank Uruguay y trabajó como Analista de Riesgos en ABN AMRO Bank Brasil y Uruguay.</p> <p>Fecha de Nacimiento: 7 de enero de 1976</p>
<p>Jaime Cohen Arancibia</p>	<p>Gerente Corporativo Legal</p>	<p>Se incorporó a la Sociedad en 2008 como Gerente Corporativo Legal. Antes de su ingreso a Embotelladora Andina ocupó un cargo similar en Socovesa S.A. desde el año 2004. Anteriormente formó parte de la fiscalía de Citibank Chile desde el año 2000. También se desempeñó como abogado en el Estudio Cruzat, Ortúzar & Mackenna, Baker & Mackenzie desde el año 1996 hasta 1999. Comenzó su carrera profesional el año 1993 como abogado en el Banco de A. Edwards.</p> <p>Fecha de nacimiento: 14 de Octubre 1967</p>
<p>Alan Robert Dunford Álamos</p>	<p>Gerente Corporativo de Recursos Humanos</p>	<p>Se incorporó a la Sociedad luego de la fusión con Embotelladoras Coca-Cola Polar en el cargo de Gerente Corporativo de Proyectos y desde enero de 2013 ocupa su actual cargo. En Polar estuvo desde el año 2008. Anteriormente se desempeñó en Indura S.A. como Gerente Corporativo de Planificación Estratégica y Recursos Humanos desde 1998. También fue Gerente de Recursos Humanos de Watt's Alimentos S.A. (desde 1993 hasta 1997), Pesquera San José S.A. (desde 1989 a 1993) y Compañía Minera Disputada Las Condes (desde 1986 a 1989). Desde el año 1980 a 1985 se desempeñó como consultor.</p>

Nombre	Cargo	Currículum
		Fecha de Nacimiento: 22 de septiembre 1956
Germán Garib Nazal	Gerente Corporativo de Tecnologías de la Información	Ha estado en la Sociedad desde 1998. Anteriormente ocupó el cargo de Gerente de Comercialización de IBM Chile. Fecha de nacimiento: 28 de agosto de 1961
Cristián Mandiola	Gerente Corporativo de Operaciones Comerciales Sur	Se incorporó a la Sociedad luego de la fusión con Embotelladoras Coca-Cola Polar en el cargo de Gerente Corporativo de Operaciones Comerciales, pasando a ocupar el cargo actual en Diciembre de 2013. En el año 1996 se incorpora a Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. asumiendo la responsabilidad por la planificación, organización, dirección estratégica y resultados de la empresa en los cargos de Gerente General Chile (1996–1998), Gerente General Chile y Argentina (1998–2002), Vice-Presidente Ejecutivo de Chile, Argentina y Paraguay desde Agosto 2002 hasta la fusión con la Sociedad. Fecha de Nacimiento: 06 de septiembre de 1957.
Abel Bouchon Silva ¹	Gerente General Andina Chile	Se incorporó a la Sociedad en marzo de 2009. Anteriormente trabajó en LAN durante 13 años donde ocupó el cargo de Gerente General del Negocio Internacional entre el 2008 a Marzo 2009; Gerente Comercial Negocio de Pasajeros y Gerente Negocio Internacional entre los años 1998 y 2007; y Gerente Negocio Doméstico entre los años 1996 y 1998. Anteriormente a eso trabajó en Booz, Allen & Hamilton, Inc. en Buenos Aires, Argentina, primero como Associate realizando la práctica de su MBA en el año 1993 y luego como Gerente de Proyectos durante los años 1994 y 1995. Comenzó su carrera profesional en The Chase Manhattan Bank como Associate entre los años 1990 y 1992. Fecha de nacimiento: 23 de mayo de 1968
Renato Barbosa	Gerente General de Rio de Janeiro Refrescos Ltda.	Se incorporó a la Compañía el 1 de enero de 2012, como Gerente General de la operación en Brasil. Ha trabajado en el sistema Coca-Cola por 23 años, como Gerente General de Brasal (Embotellador de Coca-Cola de la zona centro este de Brasil). También trabajó para otras grandes compañías como McDonald's y Banco do Brasil. Fecha de nacimiento: 14 de Enero de 1960

¹ Renunció a la Gerencia General de Andina Chile a partir del 31 de marzo de 2014, fecha en la cual asumirá el cargo José Luis Solorzano Hurtado, actual Gerente General de Embotelladora del Atlántico S.A.

Nombre	Cargo	Currículum
José Luis Solorzano Hurtado ²	Gerente General de Embotelladora del Atlántico S.A.	Se incorporó a la Compañía en abril 2003, desde donde se desempeñó en distintas posiciones gerenciales del área comercial, pasando por la gerencia de ventas de cuentas claves, gerencia de ventas canal tradicional, gerencia de marketing y gerencia comercial. Desde marzo del año 2010 asumió la gerencia general de Andina Argentina. Previo a su llegada a Andina, se había desempeñado como Gerente de Marketing, Gerente de Planta y Gerente Comercial de otro embotellador de Coca-Cola (Coca-Cola Polar), durante cinco años. Antes de su entrada al sistema embotellador de Coca-Cola, trabajo en Malloa, tanto en el período donde el dueño era BATCO como en el periodo de Unilever
Francisco Sanfurgo Cañas	Gerente General Paraguay Refrescos S.A.	Estudios: Ingeniería Mecánica Cargos ocupados con anterioridad: <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Citicorp (Sucursal Punta Arenas) 5 años • Gerente General de Embotelladora Austral (Punta Arenas – Chile) 15 años • Gerente General de Paraguay Refrescos S.A. (san Lorenzo – Paraguay) 8 años

Directorio

De conformidad con los estatutos actualmente vigentes, el Directorio de Andina está constituido por catorce directores. Los directores pueden o no ser accionistas y se eligen por un período de tres años y pueden ser reelectos indefinidamente. Todos los miembros del directorio se eligen cada tres años durante la junta ordinaria de accionistas. Se permite la acumulación de derechos a voto para la elección de directores.

En el caso de una vacante, el directorio podrá designar a un sustituto para llenar la vacante, y todo el directorio deberá ser elegido o re-elegido en la próxima junta de accionistas programada según el calendario regular.

Además, conforme a los términos y condiciones del Acuerdo con el Depositario, si no se reciben instrucciones por parte de The Bank of New York Mellon, en su calidad de depositario, deberá otorgarle un poder a discreción a una persona designada por el presidente del directorio de Embotelladora Andina S.A. con respecto a las acciones u otros valores en depósito que representan los ADRs.

Al 31 de diciembre de 2013, el directorio de la Compañía estaba compuesto por los siguientes directores:

Tabla N°6: Integrantes del Directorio de la Compañía

Nombre	Cargo	Información
Juan Claro González	Presidente del Directorio	Miembro del directorio desde abril de 2004. Actividad principal: empresario y director de empresas Otros directorios: Presidente de Embotelladora

² El 31 de marzo de 2014 dejará la Gerencia General de Embotelladora del Atlántico S.A. para asumir la gerencia de Embotelladora Andina S.A.. Fabián Castelli, actual Gerente Comercial de Edasa, asumirá como reemplazante del señor Solorzano.

Nombre	Cargo	Información
		Andina, Energía Coyanco y Energía Llaima. Director de Entel, Antofagasta Minerals, Antofagasta Plc, Pesquera Friosur, Melón S.A. y Agrosuper. Fecha de nacimiento: 7 de noviembre de 1950
Eduardo Chadwick Claro	Vicepresidente del Directorio	Miembro del Directorio desde junio de 2012 Actividad Principal: Director y empresario. Otros Directorios: Viña Errázuriz, Empresa Penta, Maltexco S.A., Ebema y Vinos de Chile. Fecha de Nacimiento: 20 de marzo de 1959
Arturo Majlis Albala	Director	Miembro del directorio desde abril de 1997. Actividad principal: Socio principal de la firma de abogados Grasty, Quintana, Majlis y Compañía Otros directorios: Asesorías e Inversiones Til-Til S.A., Asesorías e Inversiones MJS Ltda., Banchile Seguros de Vida, Seguros Orion, Grupo Mathiesen, Laboratorio Maver, Fundación Convivir y Fundación Puerto de Ideas.. Fecha de nacimiento: 7 de abril de 1962
José Antonio Garcés Silva.	Director	Miembro del directorio desde abril de 1992. Actividad principal: Gerente General de Inversiones San Andrés Ltda. Otros directorios: Banco Consorcio, Banvida S.A., Inmobiliaria FFV S.A., Fundación Paternitas, Viña Montes, Viña Garcés Silva Ltda. y USEC. Fecha de nacimiento: 1 de marzo de 1966
Gonzalo Said Handal ⁽¹⁾	Director	Miembro del directorio desde abril de 1993 Actividad principal: Gerente General y Director de Newport Ltda. Otros directorios: Banco BBVA, Director Grupo Said Handal, miembro del círculo de finanzas de Icare, Consejero Universidad Finnis Terrae. Fecha de nacimiento: 16 de octubre de 1964
Salvador Said Somavia ⁽¹⁾	Director	Miembro del directorio desde abril de 1992. Actividad principal: Director Empresas del Grupo Said. Otros directorios: Cruz Blanca Salud S.A., Parque Arauco S.A., Edelpa S.A., BBVA Chile y Endeavor Chile. Fecha de nacimiento: 16 de septiembre de 1964
Gonzalo Parot Palma ⁽²⁾	Director	Miembro del Directorio desde abril de 2009. Actividad Principal: Ingeniero y Economista, Empresario, Socio Principal y CEO de Elex Consulting Group Otros Directorios: Kitchen Center S.A., Kitchen Center Perú S.A., e Inmobiliaria Elex. Fecha de Nacimiento: 14 de septiembre de 1952
Mariano Rossi	Director	Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Asesorías

Nombre	Cargo	Información
		Otros directorios: Ninguno Fecha de nacimiento: 22 de enero, 1966
Ricardo Vontobel	Director	Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Presidente de Vonpar S.A. Otros directorios: Vonpar S.A. Fecha de nacimiento: 16 de septiembre, 1959
Franz Alscher	Director	Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Vicepresidente de Finanzas para Latinoamérica, The Coca-Cola Company Otros directorios: ninguno Fecha de nacimiento: 27 de noviembre, 1963
Juan Andrés Fontaine Talavera	Director	Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Asesor, director de empresas y Consejero de Libertad y Desarrollo. Otros directorios: Bolsa de Comercio de Santiago, Sigdo Koppers y Adilac. Fecha de nacimiento: 21 de mayo, 1954
José De Gregorio Rebecco	Director	Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Profesor en la Universidad de Chile. Otros directorios: Compañía Sudamericana de Vapores; Intervial S.A. y Ruta del Maipo S.A. Fecha de nacimiento: 17 de agosto, 1959
Francisco Crespo	Director	Miembro del directorio desde el 25 de abril de 2013. Actividad principal: Presidente Coca-Cola México. Otros directorios: ninguno. Fecha de nacimiento: 24 de junio de 1965.
Emilio Rodríguez Larraín Salinas	Director	Miembro del directorio desde el 25 de abril de 2013. Actividad principal: Abogado Socio Principal de Estudio Rodríguez Larraín & Asociados. Otros directorios: Lan Perú, Inmuebles Comerciales del Perú S.A., Corporación Lindley S.A., Inmuebles Panamericana S.A., La Positiva Sanitas EPS S.A., Sopriperu S.A., Inversiones en Salud S.A., Automotores Gildemeister del Perú S.A., Maquinaria Nacional Peru S.A.-; Motormundo S.A.; Prospectiva 2020 Perú y Consejo Empresarial Perú-Chile – Director. Fecha de nacimiento: 11 de septiembre de 1951

(1) Salvador Said Somavía es primo de Gonzalo Said Handal

(2) Director independiente de conformidad al Artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046

Tabla N°7: Subsidiarias de la Compañía

Subsidiaria	Actividad	País de Constitución	Porcentaje de propiedad directa e indirecta
Embotelladora Andina Chile S.A. ¹	Fabricar, embotellar, distribuir y comercializar bebidas no alcohólicas.	Chile	99,99
Vital Jugos S.A. ^{4 y 5}	Fabricar, distribuir y comercializar todo tipo de productos alimenticios, jugos y bebestibles.	Chile	65,00
Vital Aguas S.A. ⁴	Fabricar, distribuir y comercializar toda clase de aguas y bebestibles en general.	Chile	66,50
Servicios Multivending Ltda.	Comercializar productos por medio de utilización de equipos y maquinarias.	Chile	99,99
Transporte Andina Refrescos Ltda.	Prestar servicios de administración y manejo de transporte terrestre nacional e internacional.	Chile	99,99
Transporte Polar S.A. ⁶	Prestar servicios de administración y manejo de transporte terrestre nacional e internacional.	Chile	99,99
Envases CMF S.A.	Fabricar, adquirir y comercializar todo tipo de envases y contenedores; y prestar servicios de embotellación.	Chile	50,00
Envases Central S.A. ⁴	Producir y envasar toda clase de bebidas, y comercializar todo tipo de envases.	Chile	59,27
Andina Bottling Investments S.A.	Fabricar, embotellar y comercializar bebidas y alimentos en general. Invertir en otras sociedades.	Chile	99,99
Andina Bottling Investments Dos S.A.	Efectuar exclusivamente en el extranjero inversiones permanentes o de renta en toda clase de bienes muebles.	Chile	99,99

¹ En junta extraordinaria de fecha 22.11.2011, los accionistas de Embotelladora Andina Chile S.A. acordaron aumentar el capital de esta última de \$10.000.000.- dividido en 10.000 acciones a \$ 4.778.206.076 dividido en 4.778.206 acciones. Se acordó que aumento de capital fuese suscrito y pagado por el accionista Embotelladora Andina S.A. mediante el aporte de bienes muebles e inmuebles, los cuales se individualizan en acta de la Junta. Dicha junta fue reducida a escritura pública de fecha 28.12.2011, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Cosme Gomila.

² Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 1° de noviembre de 2011, Embotelladora del Atlántico S.A. resolvió escindir parte de su patrimonio para constituir una nueva sociedad, Andina Empaques Argentina S.A., destinada a desarrollar la actividad de diseño, fabricación y venta de todo tipo de productos plásticos o productos derivados de la industria plástica, primordialmente en la rama de envases, con efectos contables e impositivos a partir del 1° de enero de 2012.

⁴ Vital Aguas S.A., Vital Jugos S.A. y Envases Central S.A., modificaron sus porcentajes de participación, producto de la fusión ocurrida con Embotelladoras Coca-Cola Polar durante el año 2012.

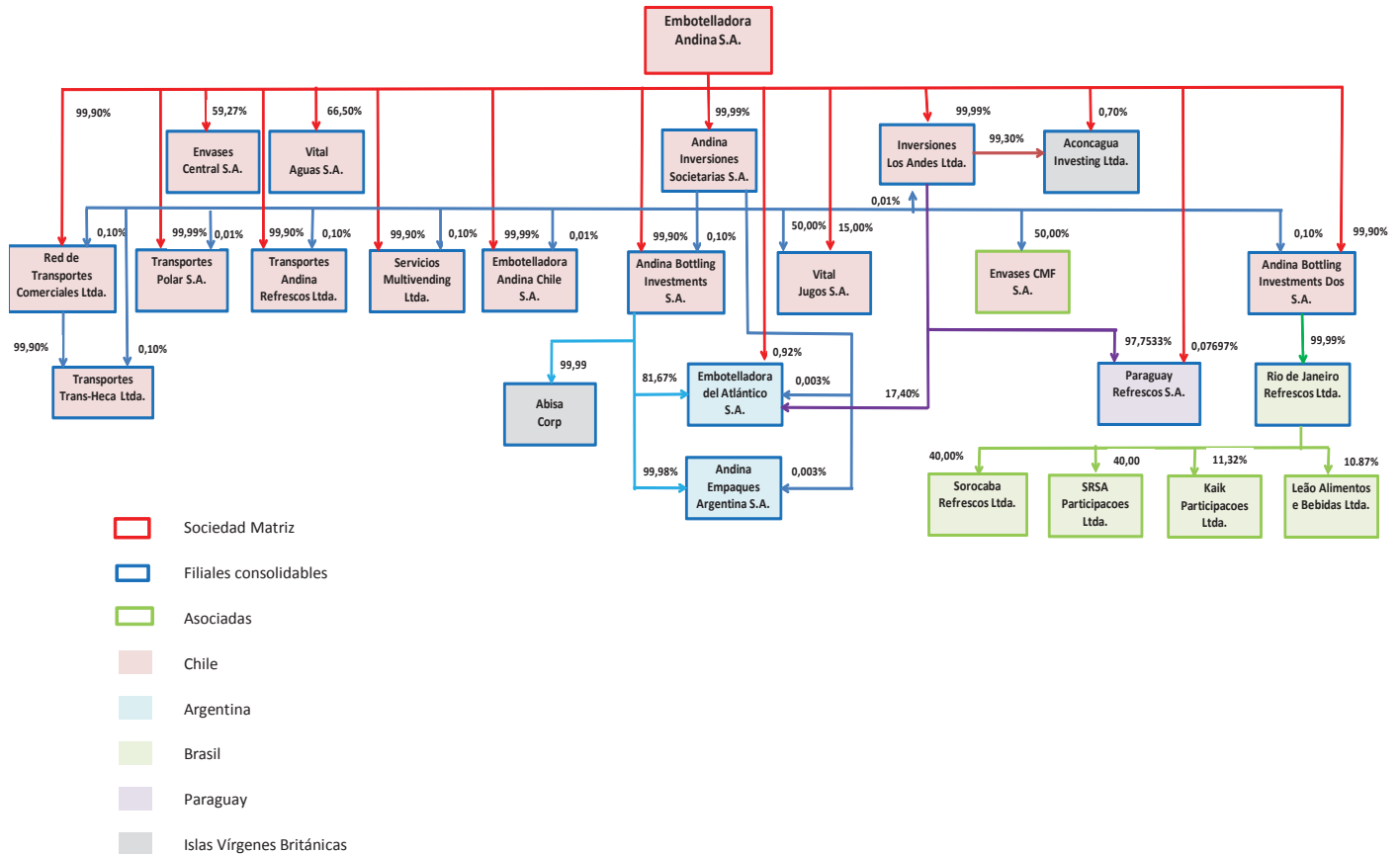
⁵ Durante el año 2012 se efectuó aumento de capital por M\$6.960.000, del cual Embotelladora Andina S.A. enteró de acuerdo a su porcentaje de participación un monto de M\$2.380.320.

⁶ Sociedades incorporadas durante el año 2012, producto de la fusión con Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A.

Inversiones Los Andes Ltda. ⁶	Invertir en todo tipo de bienes muebles e inmuebles	Chile	99,99
Rio de Janeiro Refrescos Ltda.	Fabricar y comercializar bebestibles en general, refrescos en polvo y otros productos semielaborados relacionados.	Brasil	99,99
Embotelladora del Atlántico S.A. ²	Fabricar, embotellar, distribuir y comercializar bebidas sin alcohol, diseñar, fabricar y comercializar productos plásticos principalmente envases.	Argentina	99,99
Andina Empaques Argentina S.A. ²	Diseñar, fabricar y comercializar productos plásticos principalmente envases.	Argentina	99,98
Paraguay Refrescos S.A. ⁶	Fabricar, embotellar, distribuir y comercializar bebidas sin alcohol, diseñar, fabricar y comercializar productos plásticos principalmente envases.	Paraguay	97,83
Abisa Corp.	Invertir en instrumentos financieros	Islas Vírgenes Británicas	99,99
Aconcagua Investing Ltda. ⁶	Invertir en instrumentos financieros	Islas Vírgenes Británicas	99,99
Transportes Trans –Heca Ltda.	Transporte de carga en general en el rubro de bebidas y demás mercaderías elaboradas.	Chile	99,99
Red de Transportes Comerciales Ltda.	Transporte de carga en general en el rubro de bebidas y demás mercaderías elaboradas.	Chile	99,99
Andina Inversiones Societarias S.A.	Invertir en todo tipo de sociedades y comercializar alimentos en general	Chile	99,99

Figura N°1: Organigrama Embotelladora Andina S.A. y filiales

El siguiente cuadro representa resumidamente la propiedad directa e indirecta de la Sociedad en sus filiales y coligadas:



- Sociedad Matriz
- Filiales consolidables
- Asociadas
- Chile
- Argentina
- Brasil
- Paraguay
- Islas Vírgenes Británicas

Fuente: La Compañía

2.6 PRINCIPALES ACCIONISTAS

El siguiente cuadro establece cierta información respecto al capital accionario de la Compañía al 31 de diciembre de 2013, en relación con sus principales accionistas, quienes mantienen al menos un 5% de la participación usufructuaria de las acciones y con respecto a todos los directores y ejecutivos como grupo:

Tabla N°8a : Principales Accionistas de la Compañía al 31 de diciembre de 2013

Doce Mayores Accionistas	Serie A	Serie B	Total Acciones	Participación(%)
Coca-Cola de Chile S. A.	67.938.179	67.938.179	135.876.358	14,35
Banco de Chile por cuenta de terceros	24.364.780	51.710.550	76.075.330	8,04
The Bank of New York	10.647.528	52.189.038	62.836.566	6,64
Inversiones Cabildo S.A.*	2.985.731	49.650.863	52.636.594	5,56
Inversiones Freire Gamma S.A.*	46.426.645		46.426.645	4,90
Inversiones Freire Beta S.A.*	46.426.645		46.426.645	4,90
Inversiones Freire Alfa S.A.*	46.426.645		46.426.645	4,90
Inversiones Freire Delta S.A.*	46.426.645		46.426.645	4,90
Banco Santander - JP Morgan	34.048.485	9.651.701	43.700.186	4,62
Inversiones SH Seis Limitada*	2.987.731	37.864.863	40.852.594	4,32
Inversiones Mar Adentro Limitada*		38.978.263	38.978.263	4,12
Banco Itaú por cuenta de inversionistas	8.395.237	22.943.291	31.338.528	3,31

*Sociedad relacionada con Grupo Controlador

Fuente: La Compañía

(1) El Grupo Controlador de Embotelladora Andina S.A. está compuesto por: Inversiones Freire S.A., Inversiones Freire Alfa S.A., Inversiones Freire Beta S.A., Inversiones Freire Gamma S.A. e Inversiones Freire Delta S.A., Inversiones Freire Dos S.A., Inversiones Freire Dos Alfa S.A., Inversiones Freire Dos Beta S.A., Inversiones Freire Dos Gamma S.A. e Inversiones Freire Dos Delta S.A., e Inversiones Los Aromos Limitada. Para más información de la estructura del Grupo Controlador por favor refiérase a nuestro sitio web www.embotelladoraandina.com.

Tabla N°8b: Propiedad de los Directores, Miembros del Comité de Directores y Principales Ejecutivos

El cuadro siguiente indica las cantidades y porcentajes de propiedad de acciones de nuestros directores, miembros del Comité de Directores y Principales Ejecutivos al 31 de diciembre de 2013:

Accionistas	Serie A						Serie B					
	Participación usufructuaria	% Clase	Propiedad Directa	% Clase	Propiedad Indirecta	% Clase	Participación usufructuaria	% Clase	Propiedad Directa	% Clase	Propiedad Indirecta	% Clase
José Antonio Garcés Silva (Hijo)	-	-	-	-	52.987.375	11,19	-	-	-	-	25.728.183	5,43
Arturo Majlis Albala	-	-	-	-	2.150	0,0006	-	-	5.220	0,0014	-	-
Salvador Said Somavía	-	-	-	-	52.987.375	11,19	-	-	-	-	49.700.463	10,50
Gonzalo Said Handal	-	-	-	-	52.987.375	11,19	11.761.462	3,094	-	-	37.914.463	8,018
Eduardo Chadwick Claro					52.987.375	11,19					52.989.382	11,19

Fuente: La Compañía

El Grupo Controlador actúa en conformidad con un acuerdo de actuación conjunta (el “Acuerdo”). El Acuerdo establece que el grupo controlador ejercerá conjuntamente el control de Andina buscando asegurar la mayoría de votos en las juntas de accionistas y en las sesiones de directorio. El Acuerdo contempla como regla general una mayoría de cuatro de las cinco partes, salvo las siguientes materias que requerirán unanimidad: (i) nuevos negocios distintos de los giros actuales (a menos que se trate de rubros “alimentos listos para beber” o bajo una licencia Coca-Cola); (ii) modificación del número de directores; (iii) series de acciones; (iv) división o fusión; (v) aumentos de capital (sujeto a ciertos umbrales de deuda); y (vi) la adquisición conjunta de acciones Serie A de Andina. El Acuerdo tiene duración indefinida. Por otra parte, y sujeto al cumplimiento de las normas del Título XXV de la Ley de Mercado de Valores, en el Acuerdo se establecen opciones de venta de cada parte respecto de las otras a un precio de mercado más un premio de

9,9% y 25%, con ventanas de ejercicio de 30 días en junio cada año, y en junio de 2017 y 2027, respectivamente; y en el caso que todas menos una de las partes decidan vender, se regula un derecho de primera opción de compra por un plazo de 30 días.

En relación con la inversión de TCCC en Andina, TCCC y el Grupo Controlador celebraron un Pacto de Accionistas el 25 de junio de 2012 (el “Amended and Restated Shareholders Agreement” o “**Pacto de Accionistas**”).

El Pacto de Accionistas ha sido modificado en diversas oportunidades, y estipula ciertas restricciones al traspaso de acciones del capital accionario de Andina por parte de TCCC y del Grupo Controlador. Específicamente, se restringe al Grupo Controlador el traspaso de sus acciones Serie A sin la previa autorización de TCCC. El Pacto de Accionistas también estipula ciertas materias de gobierno corporativo, incluyendo el derecho de TCCC a elegir a dos de los directores, en tanto TCCC y sus subsidiarias posean colectivamente un porcentaje determinado de Acciones Serie A. Además, en acuerdos relacionados, el Grupo Controlador otorgó a TCCC una opción, que se podrá ejercer al tener lugar ciertos cambios en la propiedad beneficiaria del Grupo Controlador, para adquirir 100% de las acciones Serie A de su propiedad a un precio y de conformidad con los procedimientos establecidos en aquellos acuerdos.

2.7 FACTORES DE RIESGO

La Compañía está expuesta a ciertas condiciones económicas, políticas, sociales y competitivas. Si cualquiera de los siguientes riesgos se materializa, podría afectar significativamente y de manera adversa al negocio, a los resultados operacionales, perspectivas y condición financiera.

RIESGOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA

Andina confía significativamente en su relación con The Coca-Cola Company (TCCC) la cual influye sustancialmente en su negocio y sus operaciones

Aproximadamente el 79% de las ventas netas en 2013 se derivaron de la distribución de gaseosas Coca-Cola y un 18% de las ventas netas de Andina derivaron de la distribución de bebidas no-gaseosas con marcas de propiedad de TCCC. La Compañía produce, comercializa y distribuye productos Coca-Cola a través de acuerdos de embotellado tipo entre las subsidiarias de embotellado y de TCCC. TCCC tiene la capacidad de ejercer una influencia importante sobre el negocio de la Sociedad a través de sus derechos en virtud de los Contratos de Embotellador. De acuerdo a los Contratos de Embotellador, TCCC unilateralmente establece los precios para los concentrados y bebidas gaseosas Coca-Cola (en el caso de gaseosas pre-mezcladas por TCCC) que vende. TCCC también monitorea los cambios en los precios iniciados por la Compañía y tiene derecho a revisar y aprobar los planes de comercialización, operación y publicidad. Estos factores pueden tener un impacto sobre los márgenes de rentabilidad de la Compañía que pueden afectar negativamente su ingreso neto y resultado operacional. Las campañas de comercialización para todas las gaseosas Coca-Cola son diseñadas y controladas por TCCC. De conformidad con los Contratos de Embotellador, anualmente Andina debe presentar un plan comercial a TCCC para su aprobación previa. Conforme a los Contratos de Embotellador, TCCC podrá, entre otras cosas, exigir que Andina demuestre capacidad financiera de cumplir con sus planes comerciales y si no son capaces de demostrar capacidad financiera, TCCC podrá poner término a los derechos de la Compañía de producir, comercializar y distribuir gaseosas Coca-Cola u otros bebestibles Coca-Cola en los territorios de distribución. De acuerdo a los Contratos de Embotellador, se prohíbe producir, embotellar, distribuir o vender cualquier producto que pudiera ser sustituto de, confundido con o considerado una imitación de gaseosas Coca-Cola u otros bebestibles Coca-Cola.

Andina depende de TCCC para renovar los Contratos de Embotellador que están sujetos a término por TCCC en el caso de incumplimiento por parte de la Compañía o con ocasión del vencimiento de sus respectivos plazos. No se puede garantizar que los Contratos de Embotellador sean renovados o prorrogados en su fecha de vencimiento, e incluso de ser renovados, no se puede garantizar que la prórroga sea otorgada en los mismos términos que aquéllos actualmente vigentes. El término, la no renovación o extensión de cualquier Contrato de Embotellador tendría un efecto adverso e importante en el negocio, condición financiera y resultados operacionales de Andina.

Además, cualquier adquisición por parte de Andina de embotelladoras de productos Coca-Cola en otros países puede requerir, entre otras cosas, el consentimiento de TCCC según los contratos de embotellado celebrados con tales otras embotelladoras. No se puede garantizar que TCCC aceptará cualquier expansión geográfica futura del negocio de gaseosas Coca-Cola de la Compañía. Tampoco se puede asegurar que la relación con TCCC no sufrirá cambios importantes en el futuro. De ocurrir tales cambios, las operaciones y resultados y condición financiera de la Compañía podrían verse afectados en forma importante.

Andina está involucrada en un negocio muy competitivo sujeto a competencia de precios y que puede afectar la rentabilidad neta y márgenes de la Compañía

El negocio de bebidas gaseosas y no alcohólicas es altamente competitivo en cada territorio de licencia. Andina compite con embotelladoras de marcas regionales, así como con productos Pepsi. Aunque su administración estima que se encuentra bien posicionada para satisfacer sus objetivos de aumentar los volúmenes de ventas a niveles aceptables en todos los territorios de su licencia, puede ser que la competencia continúe, y no se puede garantizar que tal competencia no se intensifique en el futuro, lo que podría afectar en forma importante y adversa la condición financiera y los resultados operacionales de la Compañía.

Cambios en el mercado de bebestibles analcohólicos podrían tener un efecto adverso sobre los resultados financieros de la Compañía

El mercado de bebestibles analcohólicos se encuentra en plena evolución, entre otras cosas como resultado de los cambios de preferencias de los consumidores, incluyendo cambios basados en consideraciones de salud y nutrición y preocupación por la obesidad, generando un cambio en los gustos y las necesidades de los consumidores, cambios de estilo de vida y presiones de precios y productos competitivos. Además, la industria está siendo afectada por la tendencia hacia la consolidación en el canal minorista. Si Andina no puede adaptarse de manera exitosa a este mercado que cambia rápidamente, los resultados, ventas y crecimiento de volúmenes de la Compañía podrían verse afectados de manera negativa.

Los Precios de Materias Primas pueden estar Sujetos al Riesgo de Moneda de la paridad US Dólar / moneda local y a volatilidad de precios lo cual puede aumentar los costos operacionales de la Compañía

Se utilizan numerosas materias primas, en la producción de bebidas y envases, incluyendo azúcar y resina. Andina compra materias primas a proveedores nacionales e internacionales. Puesto que los precios de materias primas se fijan en dólares de EE.UU., la Compañía está sujeta al riesgo del cambio de moneda local en cada una de sus operaciones. Si el peso chileno, el real brasileño o el peso argentino se devaluaran de manera significativa frente al dólar de EE.UU., el costo de ciertas materias primas podría elevarse significativamente, lo que podría tener un efecto adverso sobre la posición financiera y resultados operacionales de la Compañía. No se puede garantizar que dichas monedas no perderán valor frente al dólar de EE.UU. en el futuro. Adicionalmente, los precios de algunas materias primas están sujetos a gran volatilidad, lo que también podría afectar en forma negativa la rentabilidad de la Compañía.

Inestabilidad en el suministro de servicios básicos y los precios del petróleo podrían afectar de manera adversa el resultado de las operaciones de la Compañía

En los países en los que la Compañía participa, las operaciones dependen de un suministro estable de servicios básicos y combustible, el cual la Compañía no puede asegurar. La fluctuación en los precios del petróleo ha afectado los costos de energía y transporte en los cuatro países en que la Compañía opera y se espera que continúe así hacia el futuro. Se estima, sin embargo, que el alza del precio de la energía no tendrá un impacto significativo sobre los resultados operacionales de Andina.

La escasez y mala calidad del agua podrían afectar negativamente los costos y capacidad de producción de la Compañía

El agua es el principal ingrediente de casi todos los productos de la Compañía. Es también un recurso limitado en muchas partes del mundo, debido a la sobre explotación, aumento en la contaminación y a mal manejo. Si

la demanda por agua continúa aumentando en el mundo, y la calidad del agua disponible continúa deteriorándose, la Compañía podría incurrir en un aumento en los costos de producción o verse enfrentada a restricciones en términos de capacidad, lo que podría afectar de manera adversa la rentabilidad o utilidades operacionales netas de la Compañía en el largo plazo.

La percepción de riesgo en economías emergentes puede impedir el acceso a los mercados de capitales internacionales, obstaculizar la capacidad de financiar las operaciones y afectar de manera adversa el precio de mercado de las acciones y ADRs de la Compañía

Como regla general, los inversionistas internacionales consideran a Argentina y Paraguay y en menor medida a Chile y Brasil como economías de mercados emergentes. Por lo tanto, las condiciones económicas y el mercado para los valores de los países de los mercados emergentes influyen sobre las percepciones de los inversionistas de Chile, Brasil, Argentina y Paraguay y sobre su evaluación respecto de los valores de sociedades ubicadas en estos países.

Durante períodos de gran preocupación por parte del inversionista con respecto a la economía de los mercados emergentes, Argentina y en menor medida Brasil y Paraguay han experimentado salidas significativas de dólares de EE.UU.

Además, en estos períodos las sociedades brasileras, argentinas y paraguayas han debido enfrentar mayores costos para la obtención de fondos, tanto nacionales como internacionales, así como un acceso limitado a los mercados de capitales internacionales que han afectado de manera negativa los precios de los valores de estos países. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el comportamiento de los inversionistas respecto de las realidades económicas de un país pueden afectar los valores de los emisores en otros países, incluyendo Chile. Por ejemplo, eventos en otros países en vías de desarrollo o países emergentes pueden generar un menor interés por parte de los inversionistas de invertir en Chile o de invertir en acciones de empresas chilenas, incluyendo las acciones de la Compañía.

El negocio de Andina depende en alguna medida de las condiciones Económicas de Brasil

Aproximadamente el 36% de nuestros activos y el 32% de las ventas netas de Andina en 2013 derivaron de sus operaciones en Brasil. Debido a que la demanda de gaseosas y bebidas generalmente está relacionada con las condiciones económicas imperantes en el mercado local relevante, que a su vez dependen de la condición macroeconómica del país en que está ubicado el mercado, la condición financiera y los resultados operacionales dependen en gran medida de las condiciones políticas y económicas existentes en Brasil.

El negocio de Andina depende en alguna medida de las condiciones Económicas de Argentina

Aproximadamente un 10% de nuestros activos y 29% de las ventas netas en 2013 provinieron de las operaciones en Argentina. Las condiciones imperantes en el mercado local y las variables macroeconómicas del país, influyen en la demanda de bebidas gaseosas y por ende en la condición financiera y resultados operacionales de Andina.

El crecimiento del PIB en Argentina fue de 9,2% el 2010, 8,9% en 2011 y 2.0% en 2012. Frente a la crisis financiera internacional, el sector público no cayó en default y efectuó sus pagos utilizando reservas del Banco Central Argentino y préstamos del Banco de la Nación Argentina, generando nuevos y severos desafíos de política macroeconómica. A pesar de que Argentina logró sortear un año recesivo y una crisis internacional sin que las principales variables financieras sufrieran cambios, no es posible garantizar que las condiciones económicas continuarán mejorando o que las operaciones en Argentina de la Compañía continuarán experimentando buenos resultados.

El gobierno de Argentina podría imponer ciertas restricciones ante las conversiones y las remesas de dineros al exterior que podrían afectar el plazo y la cantidad de cualquier dividendo u otro pago que Andina reciba de su filial argentina

Según la legislación argentina actual, la filial Argentina de Andina puede declarar y distribuir dividendos y los bancos argentinos de la Compañía pueden legalmente procesar los pagos de los dividendos a la casa matriz y los demás accionistas no residentes. La declaración y distribución de dividendos de Andina está sujeta a ciertos requisitos legales y debe ser consistente con sus estados financieros auditados. La tramitación del pago de dividendos por parte de los bancos argentinos está sujeta a las normas del Banco Central de Argentina, incluyendo la verificación del cumplimiento por parte de la filial argentina de la obligación de revelar la deuda extranjera y las inversiones directas.

Además de las normas legales y administrativas que afectan el pago de dividendos por parte de la filial argentina, durante 2012 el gobierno argentino impuso restricciones discrecionales a las compañías argentinas como parte de una política para limitar las transferencias de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica al extranjero. Estas restricciones *de facto* esencialmente interrumpieron los pagos de dividendos a los accionistas no residentes. El Gobierno argentino ha comenzado a relajar estas restricciones. Sin embargo, no se pueden dar garantías de que su filial argentina distribuya dividendos a sus accionistas no residentes en la actualidad o en el futuro cercano, a pesar de cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables para su pago.

El Peso Argentino está sujeto a depreciación y volatilidad lo cual puede afectar adversamente la condición financiera y resultados operacionales de la Compañía

Durante 2013, el tipo de cambio oficial en Argentina experimentó una depreciación de un 24,5%. Las políticas económicas del gobierno argentino y cualquier devaluación futura del peso argentino frente al dólar de EE.UU. podrían afectar adversamente la condición financiera y resultados operacionales de la Compañía. El peso argentino ha estado sujeto a grandes devaluaciones en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro. Además, al existir restricciones a las transacciones de dólares, existe un mercado paralelo, el cual presenta valores de tipo de cambio por sobre el valor oficial.

No es posible asegurar que las políticas futuras del Gobierno Argentino puedan estabilizar el valor del peso argentino con respecto a otras monedas extranjeras.

El negocio de Andina depende en alguna medida de las condiciones Económicas de Paraguay

Aproximadamente 13% de los activos y 7% de las ventas netas de la Compañía en el año 2013 derivaron de las operaciones de la Compañía en Paraguay. Debido a que la demanda de gaseosas y bebidas generalmente está relacionada con las condiciones económicas imperantes en el mercado local, que a su vez dependen de las condiciones macroeconómicas y políticas del país, la condición financiera y los resultados operacionales podrían verse afectados en forma adversa por los cambios de estos factores sobre los cuales Andina no ejerce ningún control.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS.

3.1 ESTADOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los últimos antecedentes financieros consolidados de Andina bajo norma IFRS, los que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”). Las cifras que se presentan a continuación están expresadas en miles de pesos.

ESTADO DE RESULTADOS	01.01.2013	01.01.2012
	31.12.2013	31.12.2012
	M\$	M\$
Ingresos de actividades ordinarias	1.521.681.335	1.172.292.817
Costo de ventas	(914.817.748)	(698.955.215)
Ganancia Bruta	606.863.587	473.337.602
Otros ingresos, por función	6.434.020	3.265.998
Costos de distribución	(163.022.685)	(122.818.941)
Gastos de administración	(272.556.438)	(196.355.000)
Otros gastos, por función	(30.462.097)	(15.420.008)
Otras ganancias (pérdidas)	740.373	(2.336.215)
Ingresos financieros	4.973.312	2.728.059
Costos financieros	(28.944.023)	(11.172.753)
Participación en las ganancias de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de participación	783.418	1.769.898
Diferencias de cambio	(7.694.834)	(4.471.031)
Resultados por unidades de reajuste	(3.881.145)	(1.753.801)
Ganancia antes de Impuesto	113.233.488	126.773.808
Gasto por impuesto a las ganancias	(22.966.264)	(38.504.636)
Ganancia	90.267.224	88.269.172
Ganancia Atribuible a		
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora	88.982.678	87.636.961
Ganancia atribuible a las participaciones no controladoras	1.284.546	632.211
Ganancia	90.267.224	88.269.172

BALANCE CONSOLIDADO

ACTIVOS	31.12.2013	31.12.2012
Activos Corrientes:	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	79.976.126	55.522.255
Otros activos financieros, corrientes	36.471.637	128.581
Otros activos no financieros, corrientes	9.695.804	18.202.838
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	195.434.075	152.816.916
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	8.028.987	5.324.389
Inventarios	125.853.991	89.319.826
Activos por impuestos, corrientes	3.989.697	2.879.393
Total Activos Corrientes distintos a los clasificados como disponibles para la venta	459.450.317	324.194.198
Activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta	1.133.769	2.977.969
Total Activos Corrientes	460.584.086	327.172.167
Activos no Corrientes:		
Otros activos financieros, no corrientes	7.922.287	-
Otros activos no financieros, no corrientes	28.796.153	26.927.090
Cuentas por cobrar, no corrientes	7.631.253	6.724.077
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	18.765	7.197
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	68.673.399	73.080.061
Activos intangibles distintos de la plusvalía	700.606.492	464.582.273
Plusvalía	115.779.067	64.792.741
Propiedades, planta y equipo	692.949.808	576.550.725
Total Activos no Corrientes	1.622.377.224	1.212.664.164
Total Activos	2.082.961.310	1.539.836.331

PATRIMONIO Y PASIVOS

	31.12.2013	31.12.2012
	M\$	M\$
PASIVOS		
Pasivos Corrientes:		
Otros pasivos financieros, corrientes	106.877.255	106.248.019
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	210.446.298	184.317.773
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	43.425.287	32.727.212
Otras provisiones, corrientes	269.906	593.457
Pasivos por impuestos, corrientes	3.679.057	1.114.810
Otros pasivos no financieros, corrientes	37.446.336	20.369.549
Total Pasivos Corrientes	402.144.139	345.370.820
Pasivos no Corrientes:		
Otros pasivos financieros, no corrientes	605.362.059	173.880.195
Cuentas por pagar, no corrientes	1.262.043	1.930.233
Otras provisiones, no corrientes	77.542.388	6.422.811
Pasivos por impuestos diferidos	105.537.484	111.414.626
Provisiones no corriente por beneficios a los empleados	8.758.111	7.037.122
Otros pasivos no financieros, no corrientes	922.498	175.603
Total Pasivos no Corrientes	799.384.583	300.860.590
PATRIMONIO:		
Capital emitido	270.737.574	270.759.299
Acciones propias en cartera	-	(21.725)
Resultados retenidos	243.192.801	239.844.662
Otras reservas	346.738.667	363.581.513
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	860.669.042	874.163.749
Participaciones no controladoras	20.763.546	19.441.172
Patrimonio Total	881.432.588	893.604.921
Total Patrimonio y Pasivos	2.082.961.310	1.539.836.331

FLUJO DE EFECTIVO DIRECTO

	01.01.2013	01.01.2012
	31.12.2013	31.12.2012
	M\$	M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
<i>Clases de cobros por actividades de operación</i>		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios (incluido impuestos de retención)	1.954.744.395	1.557.595.968
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas	77.300	-
<i>Clases de pagos</i>		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios (incluido impuestos de retención)	(1.349.009.473)	(1.038.437.026)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(153.571.748)	(109.386.885)
Otros pagos por actividades de operación (impuesto al valor agregado y otros similares)	(222.218.717)	(188.266.514)
Dividendos recibidos	2.085.031	725.000
Intereses pagados	(23.319.351)	(7.608.496)
Intereses recibidos	3.295.309	1.874.032
Impuestos a las ganancias pagados	(33.410.166)	(23.229.558)
Otras salidas de efectivo	(6.587.855)	(4.409.721)
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación	172.084.725	188.856.800
<i>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</i>		
Flujos de efectivo procedentes en la venta de participaciones no controladoras (Venta de participación en Leon Alimentos e Bebidas Ltda.)	3.704.831	-
Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras (Compra de Sorocaba Refrescos S.A.)	-	(35.877.240)
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios (Compra de Compañía de Bebidas Ipiranga)	(261.244.818)	-
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumento de duda de otras entidades	-	1.150.000
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	6.861.329	611.634
Compras de propiedades, planta y equipo	(183.697.386)	(143.763.670)
Importes procedentes de otros activos a largo plazo (Rescate depósitos a plazo superiores a 90 días)	19.423.100	14.864.854
Compras de otros activos a largo plazo (Inversión en depósitos a plazo superiores a 90 días)	(52.076.837)	(1.455.348)
Pagos derivados de contratos a futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	(873.453)	(1.360.880)
Cobros procedentes de contratos a futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	11.216.678	881.832
Otras entradas de efectivo	9.137.035	8.778.615
Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de inversión	(447.549.521)	(156.170.203)
<i>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</i>		
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	-	61.053.312
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	246.038.498	197.968.578
Total importes procedentes de préstamos	246.038.498	259.021.890
Pagos de préstamos	(266.229.556)	(188.693.538)
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(1.959.307)	(16.438)
Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	-	(21.725)
Dividendos pagados	(73.041.053)	(69.766.002)
Otras entradas (salidas) de efectivo (Colocación y pago de cuotas de capital de Obligaciones con el público).	398.297.274	(4.075.171)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	303.105.856	(3.550.984)
Incremento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	27.641.060	29.135.613
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(3.187.189)	(4.911.280)
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	24.453.871	24.224.333
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	55.522.255	31.297.922
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	79.976.126	55.522.255

Razones Financieras

Incorporación al Activo Fijo (Acumulado, en millones de pesos)	2013	2012
Chile	57.545	54.736
Brasil	56.720	36.109
Argentina	52.272	46.834
Paraguay	17.160	6.085
Resultado Operacional (1)	171.284	154.164
EBITDA (2)	254.621	207.988
Margen Ebitda	16,7%	17,7%
Índices de Endeudamiento	2013	2012
Deuda Financiera (3) / Patrimonio Total	0,77	0,29
Deuda Financiera (3) / EBITDA* U12M	2,67	1,27
Índice de Cobertura	2013	2012
EBITDA* U12M + Ingresos Financieros / Gastos Financieros U12M	8,97	18,86
Índices de Liquidez	2013	2012
Liquidez Corriente (4)	1,15	0,95
Razón Ácida (5)	0,83	0,69

U12M: últimos 12 meses

- (1) Resultado Operacional: La Compañía define como resultado operacional las siguientes líneas de los estados de resultados por función; (+) Ingresos de actividades ordinarias, (-) Costos de ventas, (-) Costos de distribución, (-) Gastos de administración.
- (2) Ebitda: Resultado Operacional + Depreciación
- (3) Deuda Financiera: Obligaciones con bancos (corrientes) + Obligaciones con el público (corrientes) + Obligaciones con bancos (no corrientes) + Obligaciones con el público (no corriente). Obligaciones con el público a tasa carátula (excluye gastos de emisión y descuentos asociados a las colocaciones), incluido en Nota Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes de los Estados Financieros del Emisor.
- (4) Liquidez Corriente: Total Activos Corrientes / Total Pasivos Corrientes
- (5) Razón Ácida: (Total Activos Corrientes - Inventario) / Total Pasivos Corrientes

3.2 CRÉDITOS PREFERENTES.

Sin perjuicio de las deudas que puedan estar afectas conforme los privilegios establecidos en el Título Cuadragésimo Primero del Libro Cuarto del Código Civil o leyes especiales, al 31 de diciembre 2013 el Emisor no mantiene deuda preferente o privilegiada.

3.3 RESTRICCIONES AL EMISOR EN RELACIÓN A OTROS ACREEDORES.

A. Restricciones créditos bancarios.

No existen restricciones respecto de créditos bancarios.

B. Restricciones en relación bonos colocados en el extranjero.

El 1 de octubre de 1997 Andina firmó un contrato conforme al cual la Compañía emitió tres series de bonos, una de las cuales ya venció. El contrato impone ciertas restricciones ante embargos preventivos, transacciones de venta y de *leaseback*, ventas de los activos, endeudamiento de las subsidiarias y ciertas condiciones en caso de ocurrir una fusión o consolidación. Las dos series de bonos emitidas durante 1997 y vigentes según este contrato son las siguientes:

- US\$100 millones en bonos no garantizados a una tasa de 7,625% con vencimiento el 2027.
- US\$100 millones en bonos no garantizados a una tasa de 7,875% con vencimiento el 2097.

Embotelladora Andina S.A., a través de su filial, Abisa Corp S.A. (ex Pacific Sterling) compró durante los años 2000, 2001, 2002, 2007 y 2008 bonos de su propia emisión, emitidos en el mercado de Estados Unidos de Norteamérica (Yankee Bonds), por el total de la colocación que ascendió a US\$ 350 millones, de los

cuales se encuentran vigentes US\$200 millones, los que se presentan deduciendo el pasivo no corriente del rubro otros pasivos financieros, no corrientes.

Con fecha 1 de octubre de 2013, Andina colocó en mercados internacionales bonos bajo la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América, por un monto que ascendió a US\$ 575 millones con una tasa cupón de 5,000% y con vencimiento el 1 de octubre de 2023. Estos bonos no tienen restricciones financieras.

C. Restricciones en relación a la emisión de bonos por monto fijo inscrita bajo el número 254.

El año 2001, Andina concretó una colocación de bonos locales en el mercado chileno. La emisión fue estructurada en dos series, una de las cuales venció en 2008.

La serie vigente al 31 de diciembre de 2013 es la Serie B, por un valor nominal de hasta UF 4 millones, de la cual se colocaron bonos por un valor nominal de UF 3,7 millones, con vencimiento final al año 2026, a una tasa de interés anual de 6,50%.

La Serie B fue emitida con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores, bajo el número 254 de fecha 13 de junio de 2001.

Respecto a la Serie B, el Emisor se ha sujetado a las siguientes restricciones:

- Mantener un nivel de endeudamiento en que el Pasivo Financiero Consolidado no supere 1,20 veces el Patrimonio Consolidado. Para estos efectos se considerará como Pasivo Financiero Consolidado al Pasivo Exigible que devenga interés, esto es: (i) otros pasivos financieros corrientes, más (ii) otros pasivos financieros no corrientes. Se considerará como patrimonio consolidado al total patrimonio incluyendo las participaciones no controladoras.

Al 31 de diciembre de 2013, el Nivel de Endeudamiento es de 0,81 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Otros pasivos financieros corrientes: \$ 106.877.255
Otros pasivos financieros no corrientes: \$ 605.362.059
Total patrimonio: \$ 881.432.558

- Mantener y de ninguna manera perder, vender, ceder o enajenar a un tercero la zona geográfica hoy denominada “Región Metropolitana”, como territorio franquiciado en Chile por The Coca-Cola Company, para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho licenciador, conforme al respectivo contrato de embotellador o licencia, renovable de tiempo en tiempo.
- No perder, vender, ceder o enajenar a un tercero cualquier otro territorio de Argentina o Brasil que a la fecha esté franquiciado a la Sociedad por TCCC para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho licenciador; siempre y cuando cualquiera de dichos territorios representen más del 40% del Flujo Operacional Consolidado Ajustado del Emisor.
- Mantener activos consolidados libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 1,30 veces los pasivos exigibles consolidados no garantizados del emisor.

Al 31 de diciembre de 2013, este índice es de 1,64 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Activos Consolidado Libre de prendas, hipotecas u otros gravámenes: \$ 1.968.835.018
Pasivo Exigible Consolidado No Garantizado: \$ 1.201.528.722

D. Restricciones en relación a las líneas de bonos inscritas en el Registro de Valores bajo los números 640 y 641.

Producto de la fusión con Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A., Andina pasó a ser deudora de dos emisiones de bonos colocados en el mercado chileno en el año 2010, con las siguientes características:

- Serie A: UF 1,0 millón con vencimiento final al año 2017, a una tasa de interés anual de 3,00%.
- Serie C: UF 1,5 millones con vencimiento final en el año 2031, a una tasa de interés anual de 4,00%.

La Serie A y la Serie C fueron emitidas con cargo a las Líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores, bajo los números 640 y 641, respectivamente, ambas de fecha 23 de agosto de 2010.

Respecto a la Serie A y Serie C, el Emisor se ha sujetado a las siguientes restricciones:

- Mantener en sus estados financieros trimestrales, un nivel de “Endeudamiento Financiero Neto” no superior a 1,5 veces, medido sobre cifras de su estado de situación financiera consolidado. Para estos efectos, el nivel de endeudamiento financiero neto estará definido como la razón entre la deuda financiera neta y el patrimonio total del emisor (patrimonio atribuible a los propietarios controladores más participaciones no controladoras). Por su parte, se entenderá por deuda financiera neta la diferencia entre la deuda financiera y la caja del Emisor.

Al 31 de diciembre de 2013, el Endeudamiento Financiero Neto es de 0,72 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

- Deuda Financiera:	\$ 712.239.314
- Caja:	\$ 79.976.126
- Total patrimonio:	\$ 881.432.588

- Mantener activos consolidados libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 1,30 veces los pasivos exigibles consolidados no garantizados del emisor.

Al 31 de diciembre de 2013, este índice es de 1,64 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Activos Consolidado Libre de prendas, hipotecas u otros gravámenes: \$ 1.968.835.018
Pasivo Exigible Consolidado No Garantizado: \$ 1.201.528.722

- No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por partes relacionadas, ni efectuar con estas partes otras operaciones ajenas al giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación a las que imperen en el mercado.

- Mantener en sus estados financieros trimestrales, un nivel de “Cobertura Financiera Neta” mayor a 3 veces. Se entenderá por cobertura financiera neta la razón entre el Ebitda del emisor de los últimos 12 meses y los gastos financieros netos (ingresos financieros menos gastos financieros) del emisor de los últimos 12 meses. Sin embargo, se entenderá que

la presente restricción ha sido incumplida cuando el mencionado nivel de cobertura financiera neta sea inferior al nivel antes indicado por dos trimestres consecutivos.

Al 31 de diciembre de 2013, el nivel de Cobertura Financiera Neta es de 10,62 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Ebitda (últimos 12 meses):	\$ 254.621.348
Gastos Financieros (últimos 12 meses):	\$ 28.944.023
Ingresos Financieros (últimos 12 meses):	\$ 4.973.312

E. Restricciones en relación a las líneas de bonos inscritas en el Registro de Valores bajo el número 759 y 760.

El año 2013, Andina concretó una colocación de bonos locales en el mercado chileno. La emisión fue estructurada en dos series.

- La serie C vigente al 31 de diciembre de 2013, por un valor nominal de hasta UF 2 millones, de la cual se colocaron bonos por un valor nominal de UF 1,0 millones, con vencimiento final al año 2020, a una tasa de interés anual de 3,50%, emitida a cargo de la línea número 759.
- La serie D vigente al 31 de diciembre de 2013, por un valor nominal de hasta UF 5 millones, de la cual se colocaron bonos por un valor nominal de UF 4,0 millones, con vencimiento final al año 2034, a una tasa de interés anual de 3,80%, emitida a cargo de la línea número 760.

Respecto a las Series C y D, el Emisor se ha sujetado a las mismas obligaciones, limitaciones y prohibiciones indicadas en el punto 4.5.1 de este prospecto.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN.

4.1 ESCRITURA DE EMISIÓN.

Otorgada por escritura pública, con fecha 22 de mayo de 2013, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio N° 11.288-2013, modificada por escritura pública otorgada con fecha 23 de julio de 2013 en la misma Notaría, bajo el repertorio N° 17.085-2013, en adelante el “**Contrato de Emisión**”.

4.2 NÚMERO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN.

N° 760 de 20 de agosto de 2013.

4.3 FECHA Y NOTARÍA DE LA ESCRITURA COMPLEMENTARIA.

La escritura complementaria correspondiente al Bonos Serie E fue otorgada por escritura pública de fecha 7 de marzo de 2014 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio N° 5.593-2014.

4.4 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

4.4.1 Emisión por Monto fijo / por Línea.

Línea de títulos de deuda.

4.4.2 Monto Máximo de la Emisión.

El monto máximo de la presente emisión por línea (la “**Línea**”) será la suma equivalente en Pesos a 8.000.000 de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento³, Dólares⁴ o Pesos⁵ nominales. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos⁶ vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de 8.000.000 de Unidades de Fomento.

Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones en Dólares o nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de cada escritura complementaria (la “**Escritura Complementaria**”) que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en Unidades de Fomento no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

Se deja constancia que el Emisor efectuó, conjuntamente con la presente Emisión, otra emisión de bonos por línea de títulos de deuda desmaterializados por un monto máximo de

³ Unidades de Fomento: significará unidades de fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

⁴ Dólar: significará la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

⁵ Peso: significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

⁶ Bonos: significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión.

la suma equivalente en Pesos a tres millones de Unidades de Fomento, de acuerdo a lo establecido en el contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda entre el Emisor, Banco BICE, como representante de los tenedores de bonos y como banco pagador, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 22 de mayo de 2013, bajo el Repertorio número 11.286-2013, modificada por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 23 de julio de 2013, bajo el Repertorio número 17.084-2013, en adelante la “**Línea a Diez Años**”. No obstante lo señalado precedente, el monto máximo del capital insoluto de los Bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a esta Línea y del capital insoluto de los bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a la Línea a Diez Años, considerados conjuntamente, no podrá ser superior a la suma equivalente en Pesos a ocho millones de Unidades de Fomento.

Para estos efectos, si se efectuaren emisiones en Dólares o nominales en Pesos con cargo a la Línea y/o a la Línea a Diez Años, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de cada nueva escritura complementaria que se otorgue al amparo del respectivo contrato de emisión.

Lo anterior, es sin perjuicio que, dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los respectivos bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea o de la Línea a Treinta Años, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de cada una de estas líneas, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos colocados con cargo a la respectiva línea que estén por vencer. Una vez que los mencionados instrumentos se encontraren pagados, se mantendrá el límite máximo de colocación conjunta de la Línea y la Línea a Treinta Años.

Se deja constancia que:

/a/ Por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 20 de agosto de 2013, bajo el repertorio número 19.516-2013, el Emisor y el Banco BICE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos, otorgaron la escritura pública complementaria al contrato de emisión de la Línea a Diez Años, en virtud de la cual, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo ciento cuatro de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Superintendencia, se emitió una serie de bonos desmaterializados denominada “Serie C”, con cargo a la Línea a Diez Años /en adelante la “**Serie C**”/ por un valor nominal de 2.000.000 de Unidades de Fomento.

Según escritura pública otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha con fecha 30 de diciembre del año 2013, bajo el Repertorio número 31.922-2013, se dejó constancia que se colocaron bonos Serie C por una suma total de 1.000.000 de Unidades de Fomento.

/b/ Por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 20 de agosto de 2013, bajo el repertorio número 19.517-2013, el Emisor y el Banco BICE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos, otorgaron la escritura pública complementaria al Contrato de Emisión, en virtud de la cual, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo ciento cuatro de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Superintendencia, se emitió una serie de bonos desmaterializados denominada “Serie D”, con cargo a la Línea /en adelante la “**Serie D**”/ por un valor nominal de 5.000.000 de Unidades de Fomento.

Según escritura pública otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha con fecha 30 de diciembre del año 2013, bajo el Repertorio número 31.921-2013, se dejó constancia que se colocaron bonos Serie D por una suma total de 4.000.000 de Unidades de Fomento.

/c/ El capital insoluto de los Bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a esta Línea y del capital insoluto de los bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a la

Línea a Diez Años, considerados conjuntamente, a la fecha de la escritura complementaria indicada en la Sección 4.3., es la suma equivalente en Pesos a 5.000.000 de Unidades de Fomento.

4.4.3 Monedas o Unidades de Reajuste.

Unidades de Fomento, Dólares o Pesos nominales.

Los Bonos se pagarán al respectivo vencimiento: /i/ en Pesos, si estuvieren expresados en Pesos, o /ii/ en su equivalencia en Pesos conforme: /y/ al valor del Dólar Observado⁷ publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago, si estuvieren expresados en Dólares; o /z/ al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago, si estuvieren expresados en Unidades de Fomento.

4.4.4 Forma de cálculo de Monto Máximo de la Línea.

/a/ El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea.

/b/ Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la nueva Escritura Complementaria se llevará, para efectos del límite en Unidades de Fomento, a su equivalente en Unidades de Fomento a la fecha de cada una de las Escrituras Complementarias en que los respectivos Bonos hayan sido emitidos tratándose de emisiones de Bonos expresadas en Pesos o Dólares.

De esta forma, deberá distinguirse el monto nominal de: /i/ Los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea; /ii/ Los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores; y /iii/ Los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la nueva Escritura Complementaria.

Así, la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea y los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores expresados en Dólares, deberán transformarse a Pesos según el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario⁸ inmediatamente anterior a la fecha de la Escritura Complementaria que dé cuenta de su respectiva emisión y, junto con la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea y los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores que hayan sido emitidos en Pesos nominales, de haberlos, deberá transformarse a Unidades de Fomento de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la Escritura Complementaria que dé cuenta de su respectiva emisión.

Por otra parte, la suma que representen los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la nueva Escritura Complementaria que se encuentren expresados en Dólares, deberá también transformarse a Pesos a la fecha de dicha Escritura

⁷ Dólar Observado: significará la tasa de cambio que publica diariamente el Banco Central de Chile para la transacción de Dólares con Pesos en la fecha en que cualquiera conversión de monedas o pago de sumas expresadas en Dólares requiera ser efectuado, todo ello en conformidad al Capítulo I, número seis del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. Para todos los efectos del presente Contrato de Emisión, se entenderá que el Dólar Observado es también aquél que lo sustituya o reemplace de conformidad con esta definición.

⁸ Día Hábil Bancario: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

Complementaria, según el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a dicha fecha, y luego, dicha cifra, al igual que la cifra en Pesos que representen aquellos Bonos que también se emitan con cargo a dicha escritura emitidos en Pesos nominales, deberá a su vez expresarse en Unidades de Fomento, según el valor de dicha unidad a la fecha de la nueva Escritura Complementaria.

Finalmente, los valores expresados en Unidades de Fomento en la nueva Escritura Complementaria se mantendrán expresados para estos efectos en dicha unidad.

4.4.5 Plazo de Vencimiento de la Línea de Bonos.

La Línea tiene un plazo máximo de treinta años contados desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores⁹, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

4.4.6 Bonos al Portador / a la Orden / Nominativos.

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

4.4.7 Bonos Materializados / Desmaterializados.

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

4.4.8 Procedimiento en caso de Amortización Extraordinaria.

4.4.8.1 Rescate Anticipado.

/a/ Salvo que se indique lo contrario para una o más series o sub-series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, en cualquier tiempo, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la Escritura Complementaria respectiva.

/b/ En las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie emitidos con cargo a la Línea, tendrán la opción de amortización extraordinaria. En caso de tenerla, los Bonos se rescatarán a:

/i/ En el caso de Bonos denominados en Dólares, los Bonos tendrán la opción de ser rescatados según se indique en la respectiva Escritura Complementaria: */y/* al equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; o */z/* al equivalente al monto indicado en la letra */y/* precedente más los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria; y

/ii/ en el caso de los Bonos denominados en Pesos o Unidades de Fomento, los Bonos tendrán la opción de ser rescatados según se indique en la respectiva Escritura Complementaria: */y/* al equivalente al saldo insoluto de su capital, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate, o */z/* al mayor valor entre: **/Uno/** el equivalente al saldo insoluto de su capital y **/Dos/** la suma de los valores presentes de los cupones de intereses y capital pendientes de pago a la fecha de rescate

⁹ Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

anticipado, indicados en la Tabla de Desarrollo¹⁰ incluida en la Escritura Complementaria para la respectiva Serie, descontados a la Tasa de Prepago. Para los casos indicados en los numerales /Uno/ y /Dos/ se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado.

/c/ Se entenderá por “**Tasa de Prepago**” el equivalente a la suma de la Tasa Referencial más los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria. La Tasa de Prepago deberá ser determinada por el Emisor el octavo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de rescate anticipado. Una vez determinada la Tasa de Prepago, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV¹¹, a través de correo u otro medio electrónico, el valor de la referida tasa, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que efectúe el rescate anticipado.

La “**Tasa Referencial**” se determinará de la siguiente manera: se ordenarán de menor a mayor Duración, los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República de Chile e informados por la “Tasa Benchmark”: “Uno y Veinte PM” del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio¹² “SEBRA”, o aquel sistema que lo suceda o reemplace. Para el caso de aquellos bonos emitidos en Unidades de Fomento se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas “UF-02”, “UF-05”, “UF-07”, “UF-10”, “UF-20” y “UF-30”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos bonos que fueron emitidos en Pesos nominales, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas “Pesos-02”, “Pesos-05”, “Pesos-07” y “Pesos-10”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la Duración del Bono está contenida dentro de alguno de los rangos de Duraciones de las Categorías Benchmark, se utilizará como Tasa Referencial la tasa del instrumento de punta /“*on the run*”/ de la categoría correspondiente. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las Duraciones y tasas de los instrumentos punta de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas, cuyas Duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la Duración del Bono. Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones en Unidades de Fomento o en Pesos nominales por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán los papeles punta de aquellas Categorías Benchmark que estén vigentes al día hábil anterior al día en que se debe determinar la Tasa Referencial. Para calcular el precio y la Duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la “Tasa Benchmark “Uno y Veinte PM” del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, denominado “SEBRA”, o aquel sistema que lo suceda o reemplace.

Se entenderá por “**Duración**” de un instrumento, el plazo promedio ponderado de los flujos de caja de dicho instrumento.

Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante de los Tenedores de Bonos quien procederá a solicitar a al menos cinco de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el décimo Día Hábil Bancario previo a la fecha del rescate anticipado.

¹⁰ Tabla de Desarrollo: significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

¹¹ DCV: significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

¹² Bolsa de Comercio: significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A.

El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil Bancario y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día y las partes acuerdan que, para estos efectos, dichas cotizaciones se mantendrán vigentes hasta la fecha en la que se deba determinar la Tasa Referencial del respectivo rescate anticipado de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto.

Para estos efectos, se entenderá por error manifiesto, cualquier error matemático en que se incurra al momento de calcular el promedio aritmético de la Tasa Referencial o en la información tomada para su determinación.

El Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar al Emisor la cotización antes mencionada en el mismo día de recibida por parte de los Bancos de Referencia.

Serán “**Bancos de Referencia**” los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander-Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Chile, Corpbanca y Banco Security.

/d/ Rescate Parcial. En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar cuáles de los Bonos se rescatarán.

Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante notario, publicará por una vez un aviso en el Diario¹³, y notificará por medio de un notario al Representante de los Tenedores de Bonos y por carta certificada al DCV.

En tal aviso se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que este se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas.

El día del sorteo el notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el Rescate Anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez en el Diario la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV y al Banco Pagador, a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del DCV¹⁴ para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV.

/e/ Rescate Total. En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de la Línea o de una o más series de una de ellas, se publicará un aviso por una

¹³ Diario: significará el Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

¹⁴ Ley del DCV: significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y sus modificaciones posteriores.

vez en el Diario indicando este hecho, el mecanismo para determinar la Tasa de Prepago, si corresponde, y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.

/f/ Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario y la carta al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV deberán indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde.

Asimismo, el aviso y las expresadas cartas deberán contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Asimismo, y para el caso de los Bonos que se encuentren expresados en Dólares, los cuales serán rescatados en su equivalencia en Pesos, dicho aviso deberá indicar el valor del Dólar que se utilizará para el rescate, el cual será el Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha de publicación del señalado aviso. Finalmente, si los Bonos se rescataren al equivalente del saldo insoluto del capital más los reajustes e intereses devengados a esa fecha, el aviso deberá indicar el valor del rescate correspondiente a cada uno de ellos.

/g/ Fecha de Rescate. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado, sea parcial o total, deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán, y serán pagaderos desde, la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

4.4.9 Descripción de las Garantías Asociadas a la Emisión.

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.4.10 Finalidad del Empréstito y Uso General de Fondos.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán a **/a/** al financiamiento de inversiones; **/b/** al refinanciamiento de pasivos y/o **/c/** otros fines corporativos del Emisor y/o sus Filiales. El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada emisión se indicará en cada Escritura Complementaria.

4.4.11 Uso Específico de Fondos.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie E se destinarán, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Sexta y Octava del Contrato de Emisión, aproximadamente en un 50% al refinanciamiento de pasivos del Emisor y aproximadamente en un 50% al financiamiento de otros fines corporativos del Emisor.

4.4.12 Clasificación de Riesgo.

ICR Clasificadora de Riesgo Ltda.

Categoría AA

Fecha de últimos estados financieros considerados: 31 de diciembre de 2013.

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada

Categoría AA

Fecha de últimos estados financieros considerados: 31 de diciembre de 2013.

Durante los 12 meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, la sociedad o los valores cuya inscripción se solicita, no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

4.4.13 Características Específicas de la Emisión.

4.4.13.1 Monto Emisión a Colocar.

La Serie E considera bonos por un valor nominal de hasta 3.000.000 de Unidades de Fomento. Al día de otorgamiento de la escritura complementaria, correspondiente a la Serie E, el valor nominal de la Línea disponible es de 4.000.000 de Unidades de Fomento.

El monto máximo del capital insoluto de los bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a la Línea y del capital insoluto de los bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a la Línea a 10 Años, consideradas conjuntamente, no podrá ser superior a la suma equivalente en Pesos a 8.000.000 de Unidades de Fomento, el que a la fecha de la escritura complementaria indicada en la Sección 4.3., no supera dicho monto.

4.4.13.2 Series y Enumeración.

Los bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada “**Serie E**”.

Los bonos Serie E tendrán la siguiente numeración: desde el número 1 hasta el número 6.000, ambos inclusive.

4.4.13.3 Cantidad de Bonos.

La Serie E comprende en total la cantidad de 6.000 bonos.

4.4.13.4 Cortes.

Cada bono de la Serie E tiene un valor nominal de 500 Unidades de Fomento.

4.4.13.5 Valor Nominal de la Serie.

El valor nominal de la Serie E es de hasta 3.000.000 de Unidades de Fomento.

4.4.13.6 Reajutable/No Reajutable.

Los bonos de Serie E y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, están denominados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de las mismas se reajustará según la variación que experimente la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en pesos a la respectiva fecha de pago.

4.4.13.7 Tasa de Interés.

Los bonos Serie E devengarán sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés de 3,7500% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de años de trescientos sesenta días, equivalente a un 1,8577% semestral, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días.

4.4.13.8 Fecha de Inicio Devengo de Intereses.

Los intereses se devengarán desde el 1 de marzo de 2014 y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en el numeral 4.4.13.9 siguiente.

4.4.13.9 Tabla de Desarrollo.

Serie E

Fecha de Inicio Devengo Intereses	01 Mar 2014
Corte	UF 500
Tasa de Interés Anual	3,7500%
Tasa de Interés Semestral	1,8577%
Plazo del Bono	21 Años
N° de Cuotas de Interés	42
N° de Cuotas de Capital	6
Fecha de Prepago	01 Mar 2019

Monto Serie E (UF)	3.000.000
Corte (UF)	500
N° Láminas	6.000

Fecha	Cuota de Interés N°	Cuota de Amortización N°	Intereses UF	Amortizaciones UF	Total Cuota UF	Saldo Insoluto UF
01 Sep 2014	1	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2015	2	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2015	3	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2016	4	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2016	5	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2017	6	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2017	7	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2018	8	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2018	9	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2019	10	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2019	11	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2020	12	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2020	13	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2021	14	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2021	15	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2022	16	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2022	17	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2023	18	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2023	19	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2024	20	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2024	21	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2025	22	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2025	23	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2026	24	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2026	25	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2027	26	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2027	27	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2028	28	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2028	29	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2029	30	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2029	31	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2030	32	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2030	33	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2031	34	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2031	35	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Mar 2032	36	-	9,2885	0,0000	9,2885	500,0000
01 Sep 2032	37	1	9,2885	83,3333	92,6218	416,6667
01 Mar 2033	38	2	7,7404	83,3333	91,0737	333,3334
01 Sep 2033	39	3	6,1923	83,3333	89,5256	250,0001
01 Mar 2034	40	4	4,6443	83,3333	87,9776	166,6668
01 Sep 2034	41	5	3,0962	83,3333	86,4295	83,3335
01 Mar 2035	42	6	1,5481	83,3335	84,8816	0,0000

4.4.13.10 Fecha Amortización Extraordinaria.

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie E, a partir del 1 de marzo de 2019, en la forma señalada en el número Uno /b/ literal /ii/ /z/ de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, esto es, al valor equivalente al mayor valor entre lo indicado en los numerales /Uno/ y /Dos/ de la referida letra /b/ literal /ii/ /z/ del número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. La Tasa de Prepago corresponderá al equivalente a la suma de la Tasa Referencial más 0,60% anual.

4.4.13.11 Plazos de Vencimiento.

Los bonos de la Serie E vencerán el 1 de marzo de 2035.

4.4.14 Conversión en Acciones.

Los bonos emitidos con cargo a esta Línea no serán convertibles en acciones.

4.5 RESGUARDOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN.

4.5.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

4.5.1.1. Entrega de información al Representante de los Tenedores de Bonos.

/a/ Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos la información pública que debe proporcionar a la SVS¹⁵, en la misma forma y oportunidad con que la debe entregar a ésta. El Emisor se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, cualquier otra información relevante de carácter no reservada que requiera la SVS acerca del Emisor, dentro del mismo plazo antes señalado. Adicionalmente, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar los Estados Financieros¹⁶ anuales de las Filiales¹⁷ del Emisor, debiendo este último enviarlos en un plazo máximo de cinco días hábiles contado desde la fecha de recepción de dichas solicitudes o desde que el Emisor disponga de dicha información o en el plazo que establezca la normativa vigente. En caso que la información proporcionada al Representante de los Tenedores de Bonos en conformidad a esta letra */a/* sea calificada por el Emisor como confidencial, dicho Representante de los Tenedores de Bonos deberá guardar la reserva acerca de ella.

/b/ Informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los números 4.5.1.2 a 4.5.1.7 de la presente Sección 4.5.1 incluyendo cálculos razonablemente detallados que demuestren dicho cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento, de toda circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del Contrato de Emisión.

/c/ Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro de un plazo no superior a treinta días corridos de ocurrido el hecho, los antecedentes sobre cualquier reducción de su participación en el capital de sus filiales, derivada de la venta, permutación o fusión de su participación en las mismas.

/d/ La información señalada en las letras */a/* y */b/* del presente número 4.5.1.1, deberá ser suscrita por el Gerente General del Emisor o por quien tenga poder suficiente para representar para tales efectos al Emisor y deberá ser remitida al Representante de los Tenedores de Bonos mediante correo certificado u otra forma que certifique su entrega.

4.5.1.2 Inversiones.

No efectuar inversiones en instrumentos de oferta pública emitidos por personas relacionadas en condiciones más desfavorables para el Emisor de las que imperen en el mercado, velando porque sus Filiales se ajusten a esta restricción. Se estará a la definición de “personas relacionadas” que da el

¹⁵ SVS: significará la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile.

¹⁶ Estados Financieros: significará los estados financieros del Emisor presentados a la SVS.

¹⁷ Filiales o Coligadas: significará aquellas sociedades a las que se hace mención en los artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo cien de la Ley de Mercado de Valores¹⁸. El Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar y en este caso el Emisor deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos junto a los Estados Financieros trimestrales, la información acerca de las operaciones con “personas relacionadas”, necesarias para verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente número 4.5.1.2.

4.5.1.3 Razón de Endeudamiento.

Mantener la siguiente razón de endeudamiento medida y calculada trimestralmente, sobre los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor, presentados en la forma y los plazos determinados por la SVS: un Nivel de Endeudamiento en que el Pasivo Financiero Neto Consolidado no supere 1,20 veces el Patrimonio Consolidado medidos sobre las cifras de los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor.

Para los efectos del presente prospecto:

/a/ se entenderá por “**Pasivo Financiero Neto Consolidado**” como la suma de las siguientes cuentas contables de los Estados de Situación Financiera Consolidados: **/i/** “Otros Pasivos Financieros, Corrientes”, los cuales incluyen obligaciones con bancos e instituciones financieras corto plazo, obligaciones con el público a tasa de carátula, gastos de emisión y descuentos asociados a la colocación y otras partidas menores que de acuerdo a normativa IFRS¹⁹ deban ser incluidas en este rubro; **más /ii/** “Otros Pasivos Financieros, No Corrientes”, los cuales incluyen obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo, obligaciones con el público a tasa de carátula, gastos de emisión y descuentos asociados a la colocación y otras partidas menores que de acuerdo a normativa IFRS deban ser incluidas en este rubro; **menos /iii/** la suma de “Efectivo y Equivalentes al Efectivo; **más** “Otros Activos Financieros, Corrientes”.

/b/ se entenderá por “**Patrimonio Consolidado**” como la suma de las siguientes cuentas contables de los Estados de Situación Financiera Consolidados: “Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora”; **más** “Participaciones no Controladoras”.

Al 31 de diciembre de 2013, la Razón de Endeudamiento es de 0,68 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Otros Pasivos Financieros, Corrientes:	\$ 106.877.255
Otros Pasivos Financieros, No Corrientes:	\$ 605.362.059
Efectivo y Equivalentes al Efectivo:	\$ 79.976.126
Otros Activos Financieros, Corrientes:	\$ 36.471.637
Patrimonio Consolidado:	\$ 881.432.588

El Emisor informará del valor del índice a que se refiere este número y de cada una de las partidas involucradas en su cálculo y el monto asociado a ellas en las Notas de sus Estados Financieros.

4.5.1.4 Activos Consolidados.

¹⁸ Ley de Mercado de Valores: significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.

¹⁹ IFRS: significará los International Financial Reporting Standards o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Mantener **Activos Consolidados** libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto al menos igual a 1,30 veces los **Pasivos Exigibles Consolidados No Garantizados** del Emisor.

Se entenderá como “**Pasivos Exigibles Consolidados No Garantizados**” al total del pasivo, obligaciones y deudas del Emisor que no se encuentren caucionadas con garantías reales sobre bienes y activos de propiedad de éste último, constituidos en forma voluntaria y convencional por el Emisor. En consecuencia, por Pasivos Exigibles Consolidados No Garantizados se entenderá como la suma de las cuentas “otros pasivos financieros corrientes” y “otros pasivos financieros no corrientes” contenidas en el Estado de Situación Financiera Consolidado del Emisor, deducidos los pasivos exigibles garantizados expuestos en el ítem Garantías Directas y Activos Restringidos incluidos en la nota sobre litigios y contingencias de los Estados Financieros Consolidados del Emisor.

Para efectos de determinar los **Activos Consolidados** se considerarán los activos libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen, como también aquellos activos que tengan prendas, hipotecas o gravámenes reales que operen por el solo ministerio de la ley. Por consiguiente, se considerarán como Activos Consolidados libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen sólo aquellos activos respecto de los cuales no existieren prendas, hipotecas u otro gravamen real constituido en forma voluntaria y convencional por el Emisor. En consecuencia, por Activos Consolidados libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen se entenderá como la diferencia entre la cuenta “Total Activos Consolidados” contenida en los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor y los activos dados en garantía indicados en el ítem Garantías Directas y Activos Restringidos incluidos en la nota sobre litigios y contingencias de los Estados Financieros Consolidados del Emisor.

Al 31 de diciembre de 2013, los activos consolidados libres de prendas, hipotecas u otros gravámenes equivalen a 1,64 veces el pasivo exigible consolidado no garantizado.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Activos Consolidado Libre de prendas, hipotecas u otros gravámenes: \$ 1.968.835.018

Pasivo Exigible Consolidado No Garantizado: \$ 1.201.528.722

El Emisor informará del valor del índice a que se refiere este número y de cada una de las partidas involucradas en su cálculo y el monto asociado a ellas en las Notas de sus Estados Financieros.

4.5.1.5 Provisiones.

Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas, que a juicio de la administración y de los auditores externos del Emisor deban ser referidos en los Estados Financieros del Emisor y sus filiales cuando proceda.

4.5.1.6 Seguros.

Mantener seguros que protejan razonablemente sus activos, de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. El Emisor velará porque sus filiales /cuando corresponda/ también se ajusten a lo establecido en este número.

4.5.1.7 Franquicias.

/a/ Mantener y de ninguna manera perder, vender, ceder o enajenar a un tercero la zona geográfica hoy denominada “Región Metropolitana”, como territorio franquiciado al Emisor en Chile por The Coca-Cola Company, en adelante también “TCCC” o el “Licenciador”, para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho Licenciador, conforme al respectivo contrato de embotellador o licencia, renovable de tiempo en tiempo. Se entiende por perder dicho territorio, la no renovación, resciliación, terminación anticipada o anulación de dicho

contrato de licencia por parte de TCCC, para la zona geográfica hoy denominada “Región Metropolitana”. Esta causal no será aplicable si, como consecuencia de la pérdida, venta, cesión o enajenación, dicho territorio es licenciado, comprado, o adquirido por una sociedad filial o que consolide contablemente con el Emisor.

/b/ No perder, vender, ceder o enajenar a un tercero cualquier otro territorio de Argentina o Brasil que, a la fecha de la presente escritura, está franquiciado al Emisor por TCCC, para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho Licenciador; siempre y cuando dicho territorio represente más del cuarenta por ciento del Flujo Operacional Consolidado Ajustado del Emisor /según se define a continuación/ del ejercicio anual auditado inmediatamente anterior al momento de ocurrir dicha pérdida, venta, cesión o enajenación.

Para estos efectos, se entenderá por “**Flujo Operacional Consolidado Ajustado**” como la suma de las siguientes cuentas contables de los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor: **/i/** “Ganancia Bruta”, que incluye ingresos de actividades ordinarias y costo de ventas; **menos /ii/** “Costos de Distribución”; **menos /iii/** “Gastos de Administración”; **más /iv/** “Participación en las Ganancias /Pérdidas/ de Asociadas y Negocios Conjuntos que se Contabilizan Utilizando el Método de la Participación”; **más /v/** “Depreciación”; **más /vi/** “Amortización de Intangibles”. Para estos efectos, perder el territorio de que se trate se entenderá como la no renovación, resciliación, terminación anticipada o anulación del contrato de licencia por parte de TCCC, para dicho territorio. Sin embargo, la causal indicada en esta letra **/b/** no será aplicable si, como consecuencia de la pérdida, venta, cesión o enajenación que supere el antes mencionado cuarenta por ciento el territorio respectivo es licenciado, comprado o adquirido por una sociedad Filial o que consolide contablemente con el Emisor.

El Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro de un plazo no superior a diez días corridos de ocurrido el hecho, de la pérdida, venta, cesión o enajenación a un tercero de cualquier territorio de Argentina o Brasil que, a la fecha de la presente escritura, está franquiciado al Emisor por TCCC, para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho Licenciador, como asimismo el porcentaje que dicho territorio representa del Flujo Operacional Consolidado Ajustado del Emisor con el detalle de las partidas involucradas en su cálculo y el monto asociado a ellas.

4.5.1.8 Clasificadoras de Riesgo.

El Emisor se obliga a contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en la SVS que efectúen la clasificación de los Bonos, de conformidad a lo requerido por el Artículo setenta y seis de la Ley de Mercado de Valores y la SVS. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos clasificaciones en forma continua e ininterrumpida.

4.5.1.9 Estados de Situación Financiera Consolidados.

Para los efectos del presente prospecto, se entenderá por “**Estados de Situación Financiera Consolidados**” los estados de situación financiera consolidados que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben presentar periódicamente a la SVS, o aquel instrumento que los reemplace. Se deja constancia que las menciones hechas en este prospecto a las cuentas de los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor corresponden a aquellas vigentes al treinta y uno de marzo de dos mil trece.

Al respecto, se acordó lo siguiente: **/i/** En caso de cualquier modificación al formato de los Estados de Situación Financiera Consolidados, o de cambios en la denominación o estructura de sus cuentas, las referencias del Contrato de Emisión a partidas específicas de los Estados de Situación Financiera Consolidados se entenderán hechas a aquellas en que tales partidas deben anotarse en el nuevo formato de Estados de Situación Financiera Consolidados o a las respectivas cuentas según su nueva denominación o estructura, una vez realizado el procedimiento señalado en el numeral **/ii/** siguiente.

/ii/ En el evento indicado en el numeral **/i/** anterior, una vez entregados a la SVS los Estados de Situación Financiera Consolidados conforme a su nueva presentación, el Emisor solicitará a sus auditores externos, o a alguna empresa de auditoría externa inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la SVS que al efecto designe el Emisor, que procedan a: **/y/** efectuar una homologación de las cuentas contables de los anteriores Estados de Situación Financiera Consolidados y su nueva presentación, y **/z/** emitir un informe respecto de dicha homologación, indicando la equivalencia de las cuentas contables de los anteriores Estados de Situación Financiera Consolidados y su nueva presentación. Dentro del plazo que vence en la fecha de entrega de los siguientes Estados de Situación Financiera Consolidados, el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor deberán suscribir una escritura pública en que se deje constancia de las cuentas de los Estados de Situación Financiera Consolidados a que se hace referencia en el Contrato de Emisión en conformidad a lo indicado en el citado informe que al efecto hayan evacuado los referidos auditores externos. El Emisor deberá ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva dentro del mismo plazo antes indicado. Para lo anterior, no se requerirá del consentimiento previo de los Tenedores de Bonos, sin perjuicio que el Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado por una vez en el mismo Diario en que deban publicarse las citaciones a juntas de Tenedores de Bonos, dentro de los diez días corridos siguientes a la inscripción de la respectiva modificación en el Registro de Valores que lleva la SVS. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor.

4.5.2 Incumplimientos del Emisor.

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación en esta cláusula y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

4.5.2.1 Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos.

Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de intereses, reajustes o amortización de capital de los Bonos y se mantuviere en tal estado después de cinco días contados desde la fecha de vencimiento de la respectiva cuota, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan según se estipula en el número Diez de la Cláusula Sexta²⁰ del Contrato de Emisión. No constituirá mora o simple retardo en el pago, el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

²⁰ Diez.- Amortización. Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las fechas que se indiquen en las respectivas Escrituras Complementarias. En caso que alguna de dichas fechas de vencimiento no fuese Día Hábil Bancario, el vencimiento de la respectiva cuota de amortización de capital se entenderá prorrogado para el primer Día Hábil Bancario, siguiente. El monto a pagar por concepto de amortización en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas de vencimiento que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la Ley número dieciocho mil diez para operaciones en moneda nacional no reajutable o reajutable o en moneda extranjera según se trate de una serie o sub-serie denominada en Pesos nominales, Unidades de Fomento o Dólares, respectivamente, por montos y plazos similares a las sumas impagas, desde el día de la mora y hasta el pago efectivo de las sumas en cuestión. Asimismo queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste, el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

4.5.2.2 Incumplimiento de Obligaciones.

Si el Emisor persistiere en el incumplimiento o violación de cualquier compromiso adquirido en virtud de la Sección 4.5.1 del presente prospecto por un período de sesenta días luego de que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o violación que se exija remediar.

4.5.2.3 Aceleración de Créditos por Obligaciones de Dinero.

Si el Emisor incurriera en mora de pagar obligaciones de dinero que consten de un título ejecutivo, a favor de terceros por un monto total acumulado superior al equivalente al cinco por ciento de los *Activos Totales Consolidados* del Emisor /cuentas “Total Activos Corrientes”, **más** “Total Activos No Corrientes”, ambas medidas sobre las cifras de los Estados de Situación Financiera Consolidados/ y no lo subsanare dentro de los treinta días desde ocurrida la mora. No se considerará mora el atraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicio o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor, situación que deberá ser refrendada por los auditores externos.

4.5.2.4 Quiebra o Insolvencia.

Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales cuyos activos representen más del treinta por ciento de los *Activos Totales Consolidados* del Emisor /cuentas “Total Activos Corrientes”, **más** “Total Activos No Corrientes”, ambas medidas sobre las cifras de los Estados de Situación Financiera Consolidados/, cayere en quiebra, insolvencia, formulare proposiciones en convenio judicial preventivo a sus acreedores o formulare alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar obligaciones en sus respectivos vencimientos, siempre que la situación, en cualquiera de estos casos, no se subsanare dentro del plazo de noventa días contados desde la respectiva fecha de ocurrencia. La quiebra, se entenderá subsanada mediante su alzamiento.

4.5.2.5 Declaraciones Falsas o Incompletas.

Si cualquiera declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo de las obligaciones de información que se contraigan en el Contrato de Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta.

4.5.2.6 Aceleración de Créditos por Préstamos de Dinero.

Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare legítimamente a éste la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contenida en el respectivo contrato que consista en el incumplimiento de las obligaciones del Emisor o en el incumplimiento de un indicador financiero establecido en favor de los acreedores de dicho préstamo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la causal consista en el incumplimiento de una obligación de dinero cuyo monto no exceda del equivalente del cinco por ciento de los *Activos Totales Consolidados* del Emisor /cuentas “Total Activos Corrientes”, **más** “Total Activos No Corrientes”, ambas medidas sobre las cifras de los Estados de Situación Financiera Consolidados/.

4.5.2.7 Disolución o Liquidación del Emisor.

Si el Emisor se disolviera o liquidara, o si se redujese su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización de los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea.

El Emisor se obliga a dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo u otro medio electrónico, de cualquier hecho de los señalados en los números 4.5.2.1 a /4.5.2.7 de esta Sección 4.5.2, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento. Sin embargo, si la o las obligaciones que el Emisor deje de cumplir es alguna de aquellas que le imponen los incisos

primero y segundo del artículo ciento veinte de la Ley de Mercado de Valores en su texto vigente a la fecha de otorgamiento de esta escritura, se aplicará lo dispuesto en los incisos tercero, cuarto y quinto de la misma disposición legal.

4.5.3 Efecto de Fusiones, Divisiones, Transformación y Otros Actos Jurídicos.

La fusión, división, transformación del Emisor; la enajenación de activos y pasivos del Emisor a personas relacionadas; la enajenación del total del activo y del pasivo del Emisor; la modificación del objeto social del Emisor; y la creación de Filiales del Emisor; sólo podrán llevarse a efecto dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas aplicables. Los efectos que tendrán tales actos jurídicos en relación al presente Contrato de Emisión y a los derechos de los Tenedores de Bonos, serán los siguientes:

4.5.3.1 Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente en su caso, asumirá solidariamente todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor;

4.5.3.2 División. Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión, todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera y sin perjuicio, asimismo, de toda modificación a este Contrato de Emisión y a sus Escrituras Complementarias que pudieran convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos, siempre que éste actúe debidamente autorizado por la junta de Tenedores de Bonos respectiva y en materias de competencia de dicha junta;

4.5.3.3 Transformación. Si el Emisor alterase su naturaleza jurídica se conviene que todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión, serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna, manteniéndose inalterados todos los términos y condiciones del Contrato de Emisión;

4.5.3.4 Enajenación de Activos o Pasivos a Personas Relacionadas. En este caso el Emisor velará porque la operación se ajuste en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado. La referida enajenación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión;

4.5.3.5 Enajenación del Total del Activo y del Pasivo del Emisor. En este caso no se afectarán los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión, velando el Emisor porque la operación se ajuste en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan al mercado;

4.5.3.6 Modificación del Objeto Social del Emisor. La modificación del objeto social del Emisor no podrá afectar los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión; y

4.5.3.7 Creación de Filiales. Las circunstancias de creación de una filial no tendrán efecto en las obligaciones del Contrato de Emisión.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN.

5.1 TIPO DE COLOCACIÓN.

A través de intermediarios.

5.2 SISTEMA DE COLOCACIÓN.

El sistema de colocación de los Bonos Serie E será a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo.

5.3 COLOCADORES.

BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa y Santander S.A. Corredores de Bolsa.

5.4 PLAZO DE COLOCACIÓN.

El plazo de colocación de los Bonos Serie E será de 120 días corridos contados desde la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie E. Los Bonos de la Serie E que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

5.5 RELACIÓN CON COLOCADORES.

No existe relación entre los colocadores y el Emisor.

5.6 CÓDIGO NEMOTÉCNICO.

BANDI-E.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS.

6.1 LUGAR DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco BICE, como Banco Pagador, actualmente ubicada en calle Teatinos N° 220, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

6.2 FORMA DE AVISOS DE PAGO.

No se contempla.

6.3 INFORMES FINANCIEROS.

Sin perjuicio de la entrega de información referida en numeral 4.5.1.1 de la sección 4.5 anterior, con la entrega de la información que de acuerdo a la ley, los reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar el Emisor a la SVS, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos, de las operaciones, gestiones y estados financieros que el Emisor debe informar con motivo de esta emisión.

El último estado financiero anual auditado, y su respectivo análisis razonado, y el último estado financiero trimestral correspondiente, se encuentran disponibles en las oficinas del Emisor, Miraflores N° 9.153, comuna de Renca, Santiago; en el sitio Web del Emisor: www.koandina.com; en la Superintendencia de Valores y Seguros, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago; y en el sitio Web de esta última: www.svs.cl.

7.0 OTRA INFORMACIÓN.

7.1 REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

Banco BICE.

La dirección de la sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago.

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor. El Banco BICE es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

7.2 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO Y PERITOS CALIFICADOS.

No hay.

7.3 ASESORES QUE COLABORARON EN LA PREPARACIÓN DEL PROSPECTO.

BTG Pactual Chile Servicios Financieros S.A. y Santander Global Banking & Markets.